

4ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.036.460



Por reintegro de 50 pesetas que corresponden a satisfacer al fisco elecciones del Ayuntamiento de Cruces en virtud de la orden de la D. G. de 10 de Julio de 1907.



EL-SUSTITUTO

Antonio Moya

PROVINCIAS



4ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.036.458

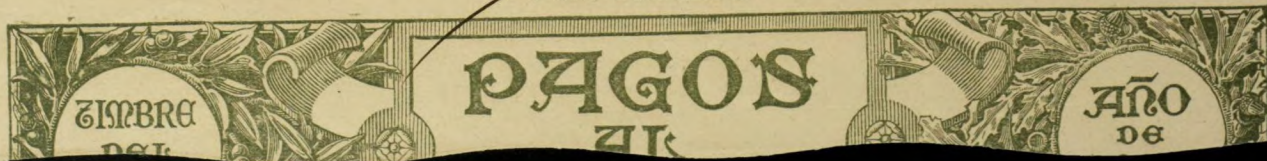


Complemento de pago que
requiere la nota ser pliego autógrafo
Este 20 Julio 1906.



Mans

PROVINCIAS



Este libro de cuentas del Ayuntamiento
de brevilente, los formados cincuenta folios
útiles que constituyen veinticinco pliegos
de papel clase común; cuyos folios que están
numerados y sellados en el el de la Ofi-
cina y sellados en el de la Oficina con
los pliegos de papel de pliego al estado
de la clase 2.ª números 36.458 y 36.460 por
valer de cincuenta pesetas según previene
la vigente Ley del timbre. Pálabra, 30 Julio
1904.



EL SUSTITUTO

Antonio Maceo

Francisco García

Session Ordinaria del dia 8 de Agosto de



Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Antonio Aguas Lareda
Concidentes

- 1º. Capitan Caudela Mas
- 2º. Antonio Oliver Hurtado
- 3º. Antonio Rodriguez Masia
- 4º. Manuel Fualco Mas

Sindicos

- " Antonio Espinosa Mas
- " Jose Lopez Magro

Concejales

- " Antonio Mas Mas
- " Manuel Polo Hurtado
- " Antonio Adonar Fernandez
- " Jose Martinez Lobo
- " Jose Aguan Caudela

En la Villa de Crevillente a primer de Agosto de mil novecientos uno Reunidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se avotan, componentes de mayoría del mismo en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Aguas Lareda y siendo dada la hora señalada para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierta, dando principio leyendo el acta anterior, lo que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de los ordenes y circulares que contienen, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

A continuación se dió cuenta del presupuesto adicional al Municipal ordinario formado por la Comisión encargada al efecto y en la forma y manera determinada por los Reales disposiciones dictadas como tambien las prevenciones del Señor Gobernador Civil de la provincia y examinado detenidamente hallandolo conforme y arreglado a las necesidades mas precisas e indispensables

de este Municipio, apareciendo haberse traído al mismo todos los debitos y créditos resultantes en años anteriores. Visto el informe del Señor Regidor Leidy, por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan presentarle como al efecto le presentan su aprobación y disponiendo a la vez su exposición al público por término de quince días para los efectos prevenidos en el artículo 146 de la vigente Ley Municipal.

Acto seguido se dió cuenta y lectura a la distribución de fondos para el presente mes, suscrita por el Señor Alcalde y Secretario se presenta en este acto, la cual importa la suma de ocho mil novecientas cuarenta y ocho pesetas seis centimos. Examinados detenidamente cada uno de los Capítulos que la representan y encontrando que las cantidades que en los mismos quedan apuntadas, son necesarias para atender a las obligaciones que puedan originarse los señores concurrentes, despues de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan aprobarla en la propia forma en que se halla y disponer que el Señor Alcalde no podrá excederse de su coniguación.

Seguidamente dióse cuenta y lectura al expediente que se está instruyendo en este Ayuntamiento para unificar las disposiciones contenidas en el Reglamento de provision de Escuelas de primera enseñanza fecha 27 Agosto 1894 como tambien la Real Orden 4 Febrero 1880 tenida en

cuenta para llevar a cabo el repetido expediente practicado en el mismo se desprende, que la Junta Municipal de Instrucción Pública en virtud de moción propuesta por uno de sus individuos, vióse en la necesidad de tomar acuerdo acerca del extremo de coniguar como punto mas esencial el número de niños asistentes a ambas escuelas, hecho este llevado a cabo por uno de sus vocales por medio de informes adquiridos y sobre la practica. Resulta en el mismo que el número de habitantes con que cuenta aquel Barrio es de ciento diez y nueve de hecho y ciento veintidos de derecho, población esta que con arreglo al artículo 3º del Reglamento en armonía con el 19º de la Ley de Instrucción Pública, corresponde fijar un sueldo de doscientos cincuenta pesetas conforme a la escala gradual de que hace mención el repetido artículo.

La expresada Junta como encargada de velar por la enseñanza pública en su citado acuerdo propone con algun fundamento de causa, que teniendo en cuenta el reducido número de habitantes en dicho Barrio y con el fin de no dejar desatendida la enseñanza, debiera reducir las dos escuelas a una de ambos sexos con la dotación de trescientas cincuenta pesetas, ciertamente que el Reglamento de provision de Escuelas en su artículo 3º define la importancia de cada escuela, y razón muy poderosa le ante a este Municipio para reclamar de los poderes públicos, que las Escuelas de San Felipe de Heri



quedem atemperados y sujetas a los prescripciones dictadas; por tanto, los Señores concurrentes, despues de razonada discusion por unanimidad y en rotacion ordinaria acuerdan, que desde luego se proponga a la Junta provincial de Instruccion publico la necesidad de reducir aquellas escuelas a una sola de ambos sexos con la dotacion de trescientas cincuenta pesetas, elevandose el expediente al Señor Presidente de la expresada Junta para que pueda resolver lo que en justicia proceda, que se una al dicho instructivo certificacion del numero de habitantes en aquel barrio para sus debidos efectos.

A continuacion se dió cuenta y lectura al expediente que se ha instruido con motivo del cuestionario de la Inspeccion Sanitaria provincial acerca del paludismo, del cual se desprende que la Junta Municipal de Sanidad de esta Villa como encargado por el ministerio de la Ley a dar el dictamen para contestar a cada una de aquellos puntos que se detallan en tal documento lo ha llevado a cabo, designando para ello a un miembro tecnico de la propia Junta Don José Díaz Boico como Medico Cirujano Titular, el cual ha evacuado su cometido y llenado las aspiraciones de aquella Inspeccion, resultando tambien en el dicho expediente que la expresada Junta Municipal de Sanidad ha aprobado en todas sus partes



los trabajos presentados por el repetido vocal Señor Díaz y acuerdo a la vez que el Ayuntamiento teniendo el expediente acuerda remita lo procedente, en este acto y teniendo en cuenta que la union confiada a este Municipio ha quedado cumplida desde el momento en que se ha contestado a lo dicho en el cuestionario provincial, los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en rotacion ordinaria acuerdan aprobar en todas sus partes lo hecho por esta Junta de Sanidad y que por el Señor Alcalde se dirija la remision del dictamen contestacion a la Inspeccion provincial como asi está mandado.

En mismo se dió cuenta y lectura a los extractos de acuerdos por los turnados en este Ayuntamiento en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último y encontrandolos conformes, los Señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en rotacion ordinaria acuerdan, que por el Señor Alcalde se remitan los expresados documentos al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial y a los efectos prevenidos en el Artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Por el Señor Alcalde se hace presente en este acto la situacion precaria en que se encuentra el vecino pobre José Ramos y su conorte Dolores Uras para darle la lactancia a su hijo Antonio nacido en diez y nueve de Diciembre último y en vista de ello los



señores concurrentes, después de buena discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan colocar en letras de lactancia al niño Antonio Ramos Mas para darle en un día la qualificación señalada en presupuestos.

Seguidamente se dió lectura á los extractos de acuerdos tomados por la Junta Municipal en los meses de Abril y Mayo del año último y encontrandolos conformes, acuerdan los señores concurrentes que se remitan al señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Terminada la presente sesión se hace constar que no ha asistido á la misma, el Conyul D. José Albino Rubio por hallarse ocupado en sus quehaceres privando los señores concurrentes de que certificar ^{Subscriben} ^{el} ^{señor} ^{Presidente} ^{de} ^{la} ^{Junta} ^{Municipal}

Antonio Aguas Cayetano Caudela

Antonio River

Antonio Rodriguez

Manuel Pualva

José Lopez Magro

Antonio Espinosa

José Martin

José Martinez

Antonio Mas

Antonio Aguas

Manuel Polo

Manuel Pualva

Sesion Ordinaria del dia 8 de Agosto de 1905

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Aguas

Venientes

1.º Cayetano Caudela Mas

2.º Antonio Oliver Santado

3.º Antonio Rodriguez Mas

4.º Manuel Pualva Mas.

Sindicatos

« Antonio Espinosa Mas

« José Lopez Magro

Concejales

« Antonio Adonir Fernandez

« José Aguas Caudela

« José Martinez Sledó

« Antonio Mas Mas

« Manuel Polo Santado

En la Villa de Revillena el día 8 de Agosto de mil novecientos cinco. Reunidos en la presente sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, comparecieron la mayoría del mismo en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Aguas Caudela y siendo elada las diez de la mañana hora señalada para la presente sesión por el señor Presidente se declaró abierta dando principio leyendo el acta anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y entrados de los ordenes y circulares que continen acordaron el cumplimiento de las que á ellos se refieren.

Acto seguido se puso de manifiesto la cuenta justificada que en el presente acto se ha presentado suscrita por la Comisión que fue nombrado al efecto para la festividad de San Cayetano, apareciendo de la misma que con motivo de los donativos hechos y puestos de feria fueron recaudadas quinientas cuarenta y tres pesetas cincuenta centimos que en unión de las trescientas tres pesetas facilitadas por el Municipio resulta que han sido satisfechas para atender á toda clase de gastos en las fiestas de San Cayetano del presente

año la suma de ochocientos cuarenta y seis pesetas cincuenta centimos, en su visto los Señores concurrentes despues de examinada la expresada cuenta y encontrándola bien justificada, acuerdan por unanimidad prestarle su aprobacion, devolviendo la copia de ella al cuantandante con esta bastante de su aprobacion.

En su mismo fue dada lectura a los extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último y encontrándolos conformes, los Señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan, que a los efectos del Artículo 109 de la vigente Ley Municipal se remitan al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su publicidad en el Boletín Oficial.

Tambien fueron leidos los extractos de los acuerdos tomados por la Junta Municipal de esta Villa en los meses de Septiembre, Octubre y Diciembre del año último, los que hallándolos conformes los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad, acuerdan que se remitan al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial, conforme asi lo dispone el Artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Terminada la presente sesion se hace presente que no ha asistido a la misma el Concejel D. José Albino



hubo por hallarse ocupado en su casa firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Antonio Aguirre Guasda

Antonio Oliver

Antonio Rodriguez

Manuel Penalba

Antonio Gynore

José Lopez Negro

José Sanjurjo

José Martinez

Antonio Ma

Antonio Aguirre

Manuel Polo

Manuel Penalba

Sesion Ordinaria del dia 15 de Agosto de 1905

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Aguirre Guasda

Concidentes

1.º Cayetano Guasda Maas

2.º Antonio Oliver Guasda

3.º Antonio Rodriguez Maas

4.º Manuel Penalba Maas

En la Villa de Crevillente a quinete de Agosto de mil novecientos cinco heuidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan concurrentes la mayoria del mismo en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Aguirre Guasda y



Sindicos

D. Antonio Espinosa Mas

• José Lopez Magro

Conceales

• José Aguas Caudelo

• Manuel Polo Hurtado

• Antonio Aduan Ferrandez

• José Martinez Sledo

• Antonio Mas Mas

siendo dadas las diez de la mañana
hora señalada para la presente
sesion por el Señor Presidente se de-
claró abierta dando principio leyen-
do el acto anterior, la que por una-
nidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales
pendientes y entradas de las ordenes
y Circulares que contienen acorda-
con el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Seguidamente se dió cuenta y lectura a la particular
rendida por D. Domingo Morales como encargado por lo
recaudado durante el segundo trimestre del corriente año
por derechos de enterramientos y sepulturas, apareciendo
de la misma que durante los meses de Abril, Mayo
y Junio la recaudacion obtenida por nichos de familia
y fosa comun, asciende a ciento veintisiete pesetas y lo in-
gresado en arcas Municipales de la misma cantidad, segun
la carta de pago señalada con el numero 61 que corre
unida a la misma, y en su vista los Señores concumen-
tes, despues de breve discusion por unanimidad y en vo-
tacion ordinaria acuerdan, aprobar la expresada cuenta
y que un ejemplar de la misma sea devuelto con nota
bastante de su aprobacion al cuentandante.

A continuacion se dió lectura al extracto de los acuer-
dos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Abril
Mayo y Junio ultimos, los que encuéntrandolos con los
Señores concuentes, estos despues de breve discusion



por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan apro-
barlos y disponer que por el Señor Alcalde se remitan con
atento oficio al Señor Gobernador Civil de la provincia para su
inscripcion en el Boletin Oficial, conforme asi lo preceptua el Arti-
culo 109 de la vigente Ley Municipal.

Terminada la presente sesion se hace constar que no ha
asistido a la misma el Concejel D. José Alonso Rubio por ha-
llarse ocupado en sus quehaceres, firmando los Señores presentes
de que certifico.

Antonio Aguas Cayetano Caudelo

Antonio Oliver Antonio Rodriguez

Manuel Polo José Lopez Magro
Antonio Espinosa

José Aguas José Martinez

Antonio Mas Antonio Aduan

Manuel Polo

Manuel Polo



Señon Ordinaria del dia 22 de Agosto de 1905
Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Aguas Luesada
Verientes

- 1.º Cayetano Caudela Abas
- 2.º Antonio Oliver Hurtado
- 3.º Antonio Rodriguez Abacia
- 4.º Manuel Penalva Abas

Sindicos

« Antonio Espinosa Abas

« José Lopez Negro

Concejales

- « Don Martinz Sledis
- « Antonio Pedron Ferrandez
- « Manuel Polo Hurtado
- « Antonio Abas Abas
- « José Aguas Caudela

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de las ordenes y Circulares que contienen, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Se dió cuenta y lectura a una instancia suscrita por D. José Luesada Caudela actual arrendatario de las yerbas del Monte denominado Peira de Crevillente y sus agregados el cual expone, que en el Boletin Oficial número 188 del dia quince de los corrientes, se halla inserto el plan de aprovechamientos forestales, para el presente año 1901-1902 y por el tipo de mil setecientos cin-

En la Villa de Crevillente a veintidos de Agosto de mil novecientos cinco. Reunidos en la presente sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan concurren-tes la Mayoria del mismo en sesion ordinaria bajo la presiden-cia del Señor Alcalde Don An-tonio Aguas Luesada y siendo da-das las diez de la mañana hora señalada para el presente acto por el Señor Presidente se declaró abierta dando principio leyendo el acto anterior lo que por unani-midad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines ofi-



cuenta pesetas, que hallándose en ejercicio del arriendo del presente año, cree el exposante que podria ampliarse el arriendo por el tipo que se propone, aceptando en un todo las condiciones facultativas insertadas tambien en el Boletin Oficial del dia diez y siete del actual. Pido lo propuesto por el repetido solicitante, teniendo en cuenta que, aceptando su proposicion se evita la tramitacion de las subastas que fundieron intentarse para llegar al arrendamiento por el tipo que se propone, los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que debe accederse a lo solicitado por D. José Luesada Caudela para antes de afirmar la resolucion, pro-cede por la intervencion que tiene el Tesoro con los Abon-tos del comin de vecinos, informe el Señor Jefe de la Region 14 que debe concederle la ampliacion del arriendo al que en la actualidad lo ejerce y por el año forestal ya mencionado de 1901-1902.

Terminada la presente sesion se hace presente que en la noche a la misma el Conyjal D. José Albino Rubio por hallarse ocupado en un caso firmando los Señores concurrentes de que certifico

Antonio Aguas Cayetano Caudela

Antonio Oliver Antonio Rodriguez

Manuel Penalva José Lopez Negro

Antonio Espinosa José Martin



Jose Martinez #

Antonio Aguas

Antonio Mas

Manuel Polo

Manuel Polo

Session Ordinaria del dia 29 de Agosto de 1905

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Antonio Aguas Sureda

Conciliarios:

1.º Cavetano Caudela Mas

2.º Antonio Oliver Hurtado

3.º Antonio Rodriguez Masia

4.º Manuel Peralva Mas

Sindicos:

a.º Antonio Espinosa Mas

a.º Jose Lopez Magro

Concejales:

o.º Antonio Mas Mas

o.º Antonio Adnan Fernandez

o.º Jose Aguas Caudela

o.º Manuel Polo Hurtado

o.º Jose Martinez Sledis

En la Villa de Crullente a veintinueve de Agosto de mil novecientos cinco, Reunidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan componen-tes la mayoría del mismo en session ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Aguas Sureda y siendo dada la diez de la mañana hora señalada para la presente session por el Señor Presidente se declaró abier- ta dando principio leyendo el acta anterior la que por una unanidad quedó aprobada. Se leyeron los Boletines



especiales pendientes y enterados de las Ordenes y Circulars que continuan, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente por el Señor Alcalde Presidente se expone a la Corporacion que la superioridad de enfermas que de continuo existen en esta Villa por una parte y por otra la ex- tensidad del terreno poblado, hace previr la insuficiencia de los Medicos Cirujanos Titulares para suministrar la aplicacion de la medicina con la prontitud que el caso requiere, pun- to este esencial para acudir rapidamente al auxilio del pa- ciente que por falta de cuarentos pudiera reportar sensibles desgracias a las familias, todo ello producido por la escasez de la asistencia Medica, en sentir pues, del que hablo abunda en la opinion de que los Señores Medicos Titulares hoy existen- tes no son suficientes para atender a la visita de familias pobres, Hospital, Juzgado y Barrio de San Felipe de Neri y por cuyo motivo propone a sus dignos compañeros que habien- do interrogado la Alcaldia al profesor Don Carlos Guillen si seria de su agrado asistir a los enfermos pobres como Me- dico Cirujano Titular sin sueldo alguno puesto que no existe en el presupuesto actual consignacion alguna para ello y habiendo contestado categoricamente o sea accediendo a las deves propuestas, debe por tanto nombrarse para en car- go de Medico Cirujano Titular con caracter interino y sin sueldo durante el ejercicio del presupuesto corriente, penetrados pues los Señores concurrentes de cuanto acaba de exponer su digno Presidente, estos despues de breve discusion por unani- midad y en votacion ordinaria acuerdan aprobar en todos

su parte la unioion propuesta y desde luego disponer que por el Señor Alcalde se disponga el nombramiento con caracter interino y sin sueldo en el actual puesto de Medico Curioso Titular a favor del profesor Don Carlos Guillen Abilla, disponiendo la entrega al mismo del nombramiento que an lo acredite, pudiendo dar principio a la profesion de este cargo desde el dia primero del entrante mes de Septiembre; y con el fin de regularizar el servicio a las familias pobres se acuerda reformar la asistencia actual en la manera siguiente

Primer Distrito a cargo de D Francisco Gascaudela le corresponden las familias pobres que puedan existir en las Calles de San Francisco, Plaza Plaza Vieja, Eravena del Carmen, Callejon Posito, Aberradno y su Eravena, Barcelona y su Eravena, Aboliva, Plaza, Maria Morillas, Buena, Santa Cuartaria, Aberru, Abonda, Echegaray, San Jose, Chiquet, Chacon, Pedro Soler, Indigouero, Higuera, Carmen, San Roque, Maria Buiza, Estano, Acequia, Anton Mesa, Peñeta, Cuartel San, Norte y Oeste, Purissima, Mayor, Salitre, San Miguel, San Pascual, Diego Lopez, Abenda, Huinez, San Joaquin y sus Eravenas, Oliva, San Antonio Jose Aguacis, Puro, Buiza, Plaza Vieja, Posito, Eravena Estano, Vall, Flor, Gelardo, Bueda Calvario, Bodega, Villa y su Eravena, Pelota, Peine, San Alberto, Olozaga, Lersaus, Oloroso Puy, Marco, Solares, Sabia, y Hospital

Segundo Distrito a cargo de D Jose Diaz Pais le correspondientes a las Calles de San Sebastian, Juan David



Marchanters, Ribero, Palma, Era, Luito, Planelles, Santa Rita, Cuervas Canito, Cisneros, Acuña, Boquera, Crinidad, Mauchou, Camporanto, Eravena Ribera, Bano, Cervantes, Loko, Sirpa, Espaldas Trinidad, Colou, Boquera Marchanters, Eribut, Santa Alta, y San Felipe de Bero.



Tercer Distrito a cargo de D José Sledé Luesada, le corresponden las Cuervas de Veredo, Florens, Barranquet, Sendra y Cuartel Este.

Cuarto Distrito a cargo de D Carlos Guillen Abilla le corresponden los de las Calles de Nayona, Baubla y Macha, facilitandole seguidamente relacion de ellos a cada uno de los facultativos respectivos.

Dióse cuenta y lectura a la Circular del Señor Delegado de Hacienda de la provincia su fecha veinte de los corrientes, inserta en el Boletín Oficial del dia veintinueve del propio mes, por la cual señala el dia veintinueve del entrante mes de Septiembre y diez horas del mismo para llevar a efecto el acto de subasta en publico licitacion del arriendo de los prastos del Monte denominado Sierra de Cervillente y sus agregados durante el año forestal de 1901 al 1902 y por el tipo de mil setecientos cincuenta pesetas bajo las condiciones facultativas que quedan publicadas en el propio Boletín y condiciones generales insertas en los Boletines de los dias 15 y 17 del corriente mes, por su vista los señores concurrentes, teniendo en cuenta lo ordenado, despues de bien discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan que desde luego se proceda por el Señor Alcalde a la formacion del oportuno pliego de condiciones economicas, transitandose el en

mediante y cumpliendo las debidas conmutaciones a los pueblos del partido judicial para la publicacion de las condiciones o censales y facultativas, como tambien se designa en este acto el Sr. Regidor Sindico del Ayuntamiento para concurrir en union del Sr. Alcalde al acto de subasta que sera suscrito por el Notario publico D. Ignacio Pastor.

Terminada la presente sesion se hace presente que no ha asistido a la misma el Concej. D. Jose Alonso Rubio por hallarse ocupado en sus quehaceres firmando los señores concurrentes de que certifico.

Antonio Aguas Cayetano Caudela

Antonio Olvera

Antonio Rodriguez

Manuel Penabaz Jose Lopez Negro

Antonio Espinosa

Jose Lopez Negro

Jose Martinez

Antonio Mas

Antonio Aguas

Antonio Mas

Manuel Polo

Manuel Polo



Sesion Ordinaria del dia 5 de Septiembre de 1905

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Aguas Casado

Concejales

1.º Cayetano Caudela Abas

2.º Antonio Olvera Caudela

3.º Antonio Rodriguez Abas

4.º Manuel Penabaz Abas

Sindicatos

Antonio Espinosa Abas

Jose Lopez Negro

Concejales

Manuel Polo Hurtado

Antonio Abas Abas

Antonio Aduar Ferrandez

Jose Aguas Caudela

Jose Abastiz Lledo

En la Villa de Cerverilla a cinco de Septiembre de mil novecientos cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento en cuyos nombres al margen se suotan componentes la mayoría del mismo en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Aguas Casado (los Señores del Ayuntamiento) y siendo dados las diez de la mañana hora señalada para la presente sesion por el Sr. Presidente se declaró abierto, dando principio leyendo el acta anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que contienen, acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Seguidamente se dió cuenta y lectura a la distribucion de fondos para el presente mes, suscrito por el Sr. Alcalde y Secretario, que se presenta en este acto la cual importa la suma de doce mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas sesenta y dos centimos. Examinados detenidamente cada uno de los Capítulos que lo representan

y encontrando que las cantidades que en las mismas quedan apuntadas, son necesarias para atender a las obligaciones que puedan originarse, los señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan aprobar en la forma presentada y disponer que el Sr. Alcalde no podria exceder de su consignacion.

Se puso de nuevo a discusion la cuenta liquidacion de las cedulas personales correspondientes al actual año que han sido admitidos en la Direccion de Hacienda de la provincia las que resultaron sin expendir y sin sustruamente examinados, apone: que este Municipio se hizo cargo para su expendicion las cedulas personales del corriente año de 1901 por valor de dos mil seiscientos cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos para el Tesoro, ochocientos veintidos pesetas setenta y cinco centimos por el 50% Transitorio y mil trescientas setenta y una pesetas veintidós centimos que representa el 50% sobre el valor de las mismas formando un total cargo de cuatro mil cuarenta y seis pesetas cincuenta centimos, conponiendo la data mil cuatrocientas siete pesetas noventa centimos satisfechas a la Hacienda en dos cartas de pago señaladas con los números 595 y 416 y quinientas cuarenta y una pesetas cincuenta centimos ingresadas en Arcas Municipales por el 50% segun cartas de pago números 45 y 59, resultando que no se han dividido ni expendidas cedulas por valor total de



dos mil cuarenta y seis pesetas diez centimos, arrojando en punto esta data la misma suma de cuatro mil cuarenta y seis pesetas cincuenta centimos que importo el cargo formulado justificándose en la expresada cuenta el detalle y formenon de todas las claus de cedulas recibidas, satisfechas y devueltas, como tambien se desprende que han observado la tramitacion correspondiente para la expendicion de las mismas, en su virtud los señores concurrentes despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan aprobar en su todo la cuenta presentada puesto que tambien en ella se encuentra la diligencia de la Direccion de Hacienda de haberse hecho cargo de las sobrantes y que esta se archive en este Ayuntamiento para los fines que sean necesarios.

A continuacion se dio lectura al extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Julio, el que hallándose conforme los señores concurrentes, estos despues de ligera discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan, que desde luego por el Sr. Alcalde se disponga la remision de dicho documento al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial conforme asi lo preceptua el Artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Examinada la presente sesion se hace constar que no ha asistido a la misma el Concejal Don Mariano Rubio por hallarse ocupado en sus respectivos quehaceres, firmando los señores concurrentes de que certifico.

Antonio Aznar, Conyete la...
(Signature)



Antonio Olvera	Antonio Rodriguez
Antonio Espinosa	Juan Sotomayor
José Martínez	José Lopez Negro
Antonio Aguas	Antonio Mas
Manuel Penabaz	Manuel Nolasco
	Juan Paez

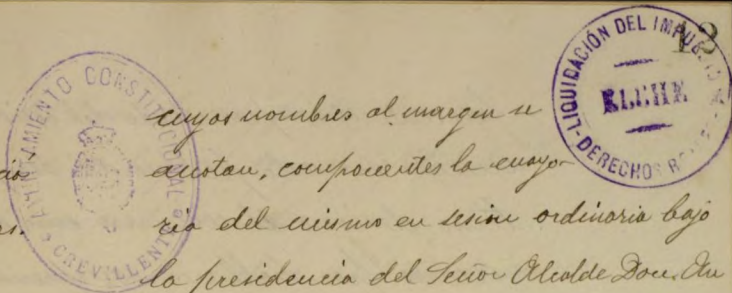
Diligé La fongo yo el secretario para hacer constar que en punto celebrare la sesion ordinaria de este dia por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste extendo la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Crullente a doce de Septiembre de mil novecientos uno.

Juan Paez

Sesion Ordinaria del dia 19 Septiembre 1905
Començantes
Alcalde Presidente
 D. Antonio Aguas Guasada
Concejales
 1.º Cayetano Caudela Abas

En la Villa de Crullente a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos uno. Reunidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento

2.º Antonio Olivera Guasada
 3.º Antonio Rodriguez Abas
 4.º Manuel Penabaz Abas



Sindicatos

Antonio Espinosa Abas
 José Lopez Negro

Concejales

Antonio Abas Abas
 José Aguas Caudela
 Antonio Aduan Fernandez
 José Martinez Sledo

cuyos nombres al margen se acotan, comparecites la cuerpo del mismo en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Aguas Guasada y siendo dada la diez de la mañana hora señalada para la presente sesion por el señor Presidente se declaró abierto, dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de las Ordenes y circulares que continen, acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto seguido se dió cuenta y lectura a la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernacion en fecha trece de los corrientes transcrita en el Boletin Oficial de la provincia del dia diez y siete del propio mes por la cual ordena a los Ayuntamientos que el proximo dia veintinueve del actual se llen a cabo el sorteo supletorio para aquellos mugos que recurran en la penalidad establecido en el Artículo 31 de la Ley de Reclutamiento del Ejército fueron acopidos al indulto por virtud del Real Decreto siete de Febrero del presente año y en la forma y manera determinada en los Articulos 72, 73, 74 y 75 de la propia Ley. Para cumplimiento de esta Real disposicion seguidamente fue dada lectura por el secretario de la Corporacion al expediente general de quintos del

presente año, apareciendo del mismo que este Ayuntamiento
unido en acto público del día primero de Febrero el
término designó el número uno al mozo Cayetano Po-
meares por hallarse comprendido en la penalidad
dispuesta en el repetido artículo 31 al que se halla en
el caso de aplicarle los beneficios del Real Decreto de
indulto y por lo tanto unido para la práctica de las
operaciones del sorteo suplementario del día veintinueve
del corriente mes ha de llevarse a cabo. Puestos
fuer los Señores concurrentes de lo expuesto, teniendo
en cuenta el día señalado para la práctica del sorteo
los Señores concurrentes después de bien discusion por
unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que por
el Señor Alcalde se disponga la publicidad debida en
este acto transitándose cuanto sea necesario para con-
venimiento general de mozos y poder de estos

En un mismo se dio cuenta y lectura a la Circular
del Señor Delegado de Hacienda de la provincia su
fecha nueve de los corrientes, inserta en el Boletín
Fiscal del día doce, por la cual se dispone que los
Ayuntamientos dueños de los montes, sin ser obligados
a satisfacer a la Hacienda el 10% del valor de la ta-
sacion de los aprovechamientos comunales, encon-
trándose entre Villa por el de las Cienegas en can-
tidad de cien pesetas para el año forestal de 1901 a
1902 y en su vista los Señores concurrentes después
de bien discusion por unanimidad y en votacion
ordinaria, acuerdan, que desde luego sean ingresados



en las Cajas del Tesoro las diez pesetas, por el
mandamiento de pago con cargo al Capítulo de Su-
peditos del presupuesto corriente.

A continuacion se dio lectura al extracto de acuerdos tomados
por este Ayuntamiento en el pasado mes de Agosto, el cual
encontrándose conforme los Señores concurrentes, estos después
de bien discusion por unanimidad y en votacion ordinaria
acuerdan, que desde luego por el Señor Alcalde se dispon-
ga la remision del mismo al Señor Gobernador Civil de
la provincia para su discusion en el Boletín Fiscal con-
forme a lo precepto el artículo 109 de la vigente Ley
Municipal.

A continuacion se dio lectura al proyecto de presupuesto
Ordinario que ha de regir en el proximo año de 1902, el que
ha sido formado por la Comision designada al efecto y con-
sueglo al artículo 150, teniendo presente en su confe-
cion las disposiciones que para esta clase de documentos
se van dictando, encontrándose por tanto conforme y
ajustado a aquellas disposiciones; y en vista de lo
dichos concurrentes después de razonada discusion por
unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan, que
el repetido presupuesto se exponga al público por ter-
mino de quince días para oír cuantas reclamaciones
pudieran presentarse y transcurrido que sea el indio
de plazo pasará este documento a la Junta Comuni-
cipal, elevándose seguidamente al Señor Goberna-
dor Civil de la provincia para su definitiva aprobacion.
Terminada la presente sesion se haue conatos que



no han asistido a la misma los Señores Concejales
D. José Martínez Lledo y D. José Alonso Rubio por
hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres pre-
stando los señores concierntes de que certifico.

Antonio Aguilar Cayetano Caudelo

Antonio Oliver

Antonio Rodriguez

Antonio Espinosa

José Antonio

José Martínez

José López Magro

Antonio Ma

Antonio Aguilar

Manuel Penalba

Manuel

Session Ordinaria del dia 26 de Septiembre de 1905

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Aguilar Zuerada
Concejales

1.º. Cayetano Caudelo Ma

2.º. Antonio Oliver Hurtado

3.º. Antonio Rodriguez Macia

En la Villa de Crevillente a
veintiseis de Septiembre de mil
novecientos cinco. Reunidos en
la presente Sala Capitular los
Señores del Ayuntamiento cuyos
nombres al margen se anotan
conformes la mayoría del mismo

4.º. Manuel Penalba Ma
Síndicos

Antonio Espinosa Ma

José López Magro

Concejales

José Aguilar Caudelo

Antonio Ma Ma

Antonio Admar Fernandez

Manuel Polo Hurtado

José Martínez Lledo

en session ordinaria bajo la
presidencia del Señor Alcalde

Don Antonio Aguilar Zuerada y siendo
dados las diez de la mañana hora se-
ñalada para la presente session por el
Señor Presidente se declaró abierto, dan-
do principio leyendo el acta anterior
la que por unanimidad quedó
aprobada.

Se leyeron los Boletines de

los pendientes y enterados de los Ordenes y Circulares que
contienen, acordaron el cumplimiento de las que a ellos
se refieren.

Acto seguido se dió cuenta y lectura a una instancia
suscrita por el Medico Cirujano Titular honorifico e interino
D. Carlos Guillen Milla su fecha veintuno de los corrientes
por la cual expone, que viéndose en la necesidad de ausen-
tarse de esta localidad por tiempo indeterminado, se ve en
el caso de dimitir del expresado cargo; en vista pues de las
razones que quedan apuntadas y tomando en consideracion
el tenor de ellas, los Señores concurrentes, despues de bien
discusion por unanimidad y en session ordinaria acuer-
dan admitirle la dimision presentada y en cuanto a la
asistencia facultativa de pobres quedarán a cargo de los se-
ñores facultativos en la forma y manera que anteriormente
se encontraban.

En ultimo por el Señor Presidente se pone en co-
nocimiento de la Corporacion, que el Señor Gobernador Ci-



mil de la provincia sebra veintinueve de los comiencos
ha devuelto aprobado el presupuesto Adicional que
en uniuon del Refundido ha de regir en el presente
año y su periodo de ampliacion quedando por
tanto enterados los Señores concurrentes.

A continuacion se dió cuenta y lectura a la
Circular del Señor Admor de Hacienda de la pro-
vincia de veintinueve del pasado mes de Agosto, se-
ñalando el cupo de Consumos, alcotroler, y sal que haue
de satisfacer al Tesoro publico las Corporaciones mu-
nicipales en el proximo año de 1902.

Dado cuenta de ello a la Junta Municipal,
esta, en la sesion del dia veintiseis del pasado mes
resolvió como encargado por el Ministerio de la Ley
para dictar la forma y manera de arbitrar esta cla-
se de recursos, viniendo en consecuencia que el me-
dio de recaudacion en el expresado año sea por
arriendo a venta libre. Bajo este supuesto, los se-
ñores concurrentes, despues de razonada discusion
por unanimidad y en votacion ordinaria, acuer-
dan que por el Señor Alcalde se disponga la pro-
moucion del oportuno expediente para llevar a
efecto la subasta de Consumos para el año en
trante, teniendo en cuenta que la primera subasta
se llevará a cabo en esta Casa Ayuntamiento el
dia diez del mes de Noviembre proximo y dado
el caso de resultar deserto el acto por falta de licitadores se reinicie al propio tiempo la segunda



subasta para el dia diez y siete del propio mes y
por las dos terceras partes del tipo de tasacion de la
primera, que para el acto de subasta se nombre una Comi-
sion del seno de este Ayuntamiento compuesto de los Señores
D José Lopez Moago y D Antonio Mas, con asistencia tam-
bien del Secretario de la Corporacion, dando fe del acto
publico el Notario D Ignacio Pastor Luesada y por ultimo
que se una al expediente el acta de su resultado.

Acto seguido y teniendo a la vista el Real Decreto
26 de Abril de 1900, que trata de la forma y manera en
que han de celebrarse los contratos provinciales y mu-
nicipales quedó aprobado por unanimidad el pliego de
condiciones que por los Señores de la Comision de Hacia-
da se ha formado y que ha de servir de base para su-
basta en publico licitacion el contrato de arriendo del
impuesto establecido sobre las reses que se sacrifican
en el matadero publico durante el viniente año de
1902 señalandose al efecto el dia tres de Noviembre se-
ñalado de diez a once de su mañana en lo presente Sala
Capitular y bajo el tipo de cuatro mil quinientos ochenta
pesetas.

Al mismo se dió cuenta del pliego de condicio-
nes que suscrita por los señores de la Comision de Hacia-
da se presenta en este acto para llevar a cabo el arrien-
do del impuesto de Pesas y Medidas de uso forzoso, con-
forme a lo prevenido en las prescripciones establecidas en
el Real Decreto 26 de Abril de 1900, como tambien a
lo consignado en la Real Orden 22 de Enero de 1894



que trata el primero sobre contratos provinciales y municipales y la segunda disposicion, el 10% que la Hacienda ha de percibir sobre esta clase de impuestos, quedando dicho pliego de condiciones aprobado por unanimidad y señalando para llevar á cabo el acto de subasta el dia tres de Noviembre proximo de nueve á diez de su mañana en la Sala Capitular y bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas.

Seguidamente se expuso por el señor Presidente que en atencion al precio tan elevado en que se encuentra hoy el aceite petroleo que se emplea en el alumbrado publico, no encuentra medio habil en sí á proposito para que este suministro se sujete á un arriendo puesto que al tener variacion el precio corriente á la baja resultarian perjudicados los intereses del Municipio; y en vista de ello los señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que el servicio de alumbrado publico continúe llevándose por medio de adquisicion del petroleo necesario.

Continuanti por el Concejal D. Lou' Aguon se hace presente á la Corporacion, si el Ayuntamiento se halla dispuesto á organizar los festejos para solemnizar al santo patrono de esta Villa San Francisco de Asis, que en tal caso debiera celebrarse el dia cuatro del entrante mes de Octubre



dia del santo, en vista de ello los señores concurrentes, tomando en consideracion lo propuesto como tambien teniendo en cuenta que el Ayuntamiento anualmente viene celebrando festejos al santo patrono, despues de breve discusion acuerdan por unanimidad que si bien el Erario Municipal no se halla en condiciones amplias para preparar grandes solemnidades, puede disponer la celebracion de los festejos con Misa, sermón, procesion Muncia, dulzaino, fuegos, reparto de cuatrocientas libras de pan y otras tantas de arroz á las familias pobres y para el mejor orden de la festividad se nombre una Comision compuesta del señor Alcalde, D. Custodio Aguon y D. Lou' Lopez, Magro quien dispondrá cuanto sea necesario para el mejor acierto de la festividad y rendiendo en su dia la oportuna cuenta de los gastos que se ocasionaren para ser formalizado con cargo al Capitulo 9.º Artículo 3.º del presupuesto corriente.

Seguidamente por el señor Alcalde se manifiesta á la Corporacion que encontrándose en la presente estacion de Otoño época muy aplicable para colocar la vacuna á niños y mayores que no la tuviere aplicada seria bastante acertado adquirirla para realizar este beneficio sanitario acto, visto por los señores concurrentes la mocion propuesta y teniendo en cuenta el laudable fin beneficio que reporta á las familias pobres, los señores concurrentes despues de ligera discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que desde luego se disponga por el señor Alcalde la adquisicion de



tubos de la Casa del Doctor D. José Sánchez de Allicante y que por los facultativos titulares ó en el Laboratorio del Hospital se proceda á la aplicación de la vacuna á los niños pobres, poniendo esto en conocimiento del vecindario por medio de bandos y edictos para que indefectiblemente se persiga á utilizar este medio gratuito, satisfaciéndose en su día los gastos á que ascienda su adquisición con cargo al Capítulo de Suprimentos del presupuesto corriente

Terminada la presente sesión se hace constar que no ha asistido á la misma el Concejal D. José Olvoro Rubio por hallarse ocupado en sus respectivos quehaceres, firmando los señores concurrentes de que certifico. =Ente líneas = Toler = vale =

Antonio Aguilar Cayetano Candela

Antonio Oliver
Antonio Rodríguez
Manuel Penalva
Antonio Aguilar
José López Magro
Manuel Polo
Antonio Mas
Antonio Cordero
José Martínez
José Sánchez
Juan Sáez



Sesión Extraordinaria del día 29 Septiembre de 1905

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Antonio Aguilar Guisada

- Venientes
- 1.º. Cayetano Candela Mas
 - 2.º. Antonio Oliver Acutado
 - 3.º. Antonio Rodríguez Abaici
 - 4.º. Manuel Penalva Mas

- Sindicados
- Antonio Espinosa Mas
 - José López Magro
- Concejales
- Antonio Mas Mas
 - José Aguilar Candela
 - Antonio Adsuar Ferrandiz
 - José Bastianz Lledo

En la Villa de Villavieja á veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cinco. Reunidos en la presente Sala Constitucional, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Aguilar Guisada con objeto de celebrar un sorteo supletorio promovido por el suceso del actual empleo Cayetano Pomari Ferrandiz, incurso en la penalidad establecida en el Artículo 31 de la vigente Ley de Reemplazos, y por virtud de la gracia de indulto concedida en el Real Decreto 7 de Febrero del corriente año, y dispuesto dicho acto público, por Real orden

Circular del día tres de los corrientes, en armonía con lo preceptuado en los Artículos 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Reemplazamiento, y orden Circular del Señor Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial de la provincia su fecha veintidos del propio mes, y al efecto, el señor Presidente declaró abierta esta sesión pública, existiendo á la vez, que iba á darse principio al acto del sorteo. Seguidamente y á prevención de bastante número de allegados que se presentaron por virtud de los bandos

y edictos que fueron publicados con la oportunidad debida, se dió principio, leyéndose por el secretario, la Real Orden Circular anteriormente descrita, como tambien los Artículos 7^o, 7^o, 7^o y 7^o de la Ley de Reclutamiento

Acto seguido, y de conformidad en cuanto a dichas Artículos se dispone, fué inscrito el nombre y los dos apellidos del mozo, que motivo este acto, o sea Cayetano Pousas Ferrandez, y otras papelititas en blanco hasta completar el número de setenta y cuatro que es el número total de mozos alistados, y en otras papelititas iguales entre si que las anteriores y que al efecto se tenían preparadas de antemano, los números en letra desde el uno al setenta y cuatro inclusive.

Acto seguido y a presencia de los interesados, se procedió por el Señor Presidente a introducir en los iguales y citas en un globo destinados al efecto, la papelitita del nombre y apellidos del mozo con los demas de igual clase en blanco, hasta completar setenta y cuatro, como tambien en otro globo y despues de leídas separadamente por el Regidor Sindico D. José Lopez Magro, las correspondientes a los números ya mencionados, o sean desde el uno al setenta y cuatro inclusive.

En este estado fueron movidos suficientemente los globos a completa satisfaccion del publico y se preguntó por el Señor Alcalde Presidente, si los interesados tenían que hacer alguna reclamacion, y no habiendo propuesto ninguna, dos años cuarenta



de diez años como previene el Artículo 6^o de la Ley, se colocaron convenientemente, y procedieron a la extraccion de bolas con el exclusivo encargo de que lo hicieran de una sola bola cada vez. El uno, de las que contiene el nombre del causante y de las restantes que figuran con tener los nombres de aquellos mozos hasta el cupletito de las setenta y cuatro para entregarlas al Señor Regidor D. José Lopez Magro, y el otro de las que contiene el número, entregadas al Señor Presidente. Sacadas segun el orden establecido las papelititas que contiene las dos bolas extraídas, el Señor Regidor leyó el nombre o en blanco en alta voz, y lo mismo practico el Señor Presidente respecto al número extraído, y manifestando ambas papelititas a los interesados que lo deseaban, se fué inscribiendo el resultado por el secretario y separadamente por el Concejel D. José Juan Caudeña la lista de extraccion en esta forma.

Año del Alistamiento	Nombres y Apellidos de los Mozos	Número del sorteo
1905	En blanco	Cuarenta y nueve.
"	En blanco	once
"	En blanco	setenta
"	En blanco	setenta y nueve
"	En blanco	catorce
"	En blanco	trece
"	En blanco	cinco
"	En blanco	veinte y tres
"	En blanco	treinta y siete

1901

En blanco

uno

"

En blanco

treinta y tres

"

En blanco

doce

"

En blanco

cincuenta

"

En blanco

cincuenta y ocho

"

En blanco

tres

"

En blanco

siete

"

En blanco

sesenta y dos

"

En blanco

veinte y cuatro

"

En blanco

cuerrento y uno

"

En blanco

quince

"

En blanco

diez y un

"

En blanco

sesenta y uno

"

En blanco

cuarenta y cuatro

"

En blanco

diez y ocho

"

En blanco

veinte y siete

"

En blanco

sesenta y seis

"

En blanco

cuarenta y seis

"

En blanco

setenta y tres

"

En blanco

cincuenta y cinco

"

En blanco

veinte y dos

"

En blanco

cuarenta y ocho

"

En blanco

treinta y dos

"

En blanco

veinte y ocho

"

En blanco

sesenta y ocho

"

En blanco

cuatro

"

En blanco

seis

"

En blanco

dos.

"

En blanco

"

En blanco

"

En blanco

"

En blanco

"

En blanco.



1901

En blanco

sesenta y siete

"

En blanco

sesenta y cuatro

"

En blanco

treinta y cuatro

"

En blanco

sesenta y dos

"

En blanco

cincuenta y tres

"

En blanco

treinta y cinco

"

En blanco

cuarenta y siete

"

En blanco

veinte y seis

"

En blanco

cincuenta y dos

"

En blanco

cuarenta

"

En blanco

sesenta y cuatro

Cayetano Pomares Fernandez

Terminada esta primera operacion, se procedio a presencia del publico a extraer los demas papeletas que resultan en los globos y se inscribio de nuevo en una papeleta cada una, los nombres de Cayetano Pomares Ferrandez y Antonio Box Bacia que son los designados con el numero setenta y cuatro que fueron colocadas en bolas e incluidas en uno de los globos y en otras dos papeletas iguales se inscribio en una de ellas el numero setenta y tres y en la otra el numero setenta y cuatro que tambien fueron colocadas en bolas e introducidas en otro globo. Preparadas de tal manera, fueron cuoridos de nuevo los globos por las mencionadas cuoridos, dando el siguiente resultado, Antonio Box Bacia, numero setenta y tres, Cayetano Pomares Ferrandez, numero setenta y cuatro.

En cuyo modo y forma se dio por terminada el presente sorteo supletorio, sin que en este acto se hiciera reclamacion alguna, sin embargo de ser lida esta acta en alta voz por mi el Secretario, despues de comprobada y hallarla conforme con la lista de extraccion llevada por el Concejal D. Luis Aguilar Caudela, disponiendo se saquen tres copias literales de la presente acta que autorizadas por los Señores Concejales presentes, se remitan al Señor Presidente de la Comision Mixta de Reclutamiento conforme a lo prevenido en el Artículo 76 de la repetida Ley; que copia autorizada de la referida lista de extraccion, se fije en el sitio de costumbre de esta localidad, conforme preceptua el Artículo 79 de la misma que se lleve a los respectivos expedientes generales de quintas las oportunas certificaciones del resultado del sorteo con referencia a este acto y que hecho todo se archive despues con los demas del Ayuntamiento en union de la citada lista de extraccion en cumplimiento a lo que previene el Artículo 49 del Reglamento, firmando los señores concueptos de que certifico =

Antonio Aguilar Capitán Caudela

Antonio Mero e Antonio Rodriguez

Manuel Penalva e Antonio Alvarado



Antonio Ma
 José Lopez Mayor
 José Alonso

Antonio Espinosa
 José Martínez
 Juan Pardo

Ayuntamiento Constitucional de Crevillente

Año de 1905

Listas de extraccion por orden de numeros que lleva uno de los Señores Concejales de esta Corporacion en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el parrafo 2.º Artículo 68 de la repetida Ley de Reclutamiento y a los efectos del sorteo supletorio, dispuesto por Real Orden Circular del dia 13 del actual

N.º del Sorteo	Decimulario a que pertenecen	Hombres y Despellidos de los mozos
1	1905	En blanco
2	"	En blanco
3	"	En blanco
4	"	En blanco
5	"	En blanco
6	"	En blanco
7	"	En blanco
8	"	
9	"	

10	1901	
11	"	En blanco
12		En blanco
13		En blanco
14		En blanco
15		En blanco
16		
17		
18		En blanco
19		En blanco
20		
21		
22		En blanco
23		En blanco
24		En blanco
25		
26		En blanco
27		En blanco
28		En blanco
29		
30		
31		
32		En blanco
33		En blanco
34		En blanco
35		En blanco
36		
37		En blanco

38	1901	
39	"	
40	"	En blanco
41	"	En blanco
42	"	
43	"	
44	"	En blanco
45	"	
46	"	En blanco
47	"	En blanco
48	"	En blanco
49	"	En blanco
50	"	En blanco
51	"	
52	"	En blanco
53	"	En blanco
54	"	
55	"	En blanco
56	"	
57	"	
58	"	En blanco
59	"	
60	"	
61	"	En blanco
62	"	En blanco
63	"	
64	"	En blanco.



65 1901

66 " En blanco

67 " En blanco

68 " En blanco

69 " En blanco

70 " En blanco

71 " " "

72 " En blanco

73 " En blanco

74 " Cayetano Pomares Fernandez

Acto seguido se procedió al segundo sorteo entre Cayetano Pomares Fernandez y Antonio Box Macia dando por resultado

Cayetano Pomares Fernandez con el numero setenta y cuatro Antonio Box Macia con el numero setenta y tres

Crevillente 29 Septiembre de 1901.

Antonio Aguar

Cayetano Caudela

Antonio Oliver

Antonio Rodriguez

José López Mayor

Antonio Mas

Mmanuel Penalva

Antonio Espinosa

José López Mayor

José Martínez

Antonio Aguar

Francisco Pagan

Sesion Ordinaria del Dia 2 de Octubre de 1901

Concurrentes

Alcalde Presidente

D Antonio Aguar Lerasde

Tenientes

1º Cayetano Caudela Mas

2º Antonio Oliver Hurtado

3º Antonio Rodriguez Mas

4º Mmanuel Penalva Mas

Sindicos

" Antonio Espinosa Mas

" José Lopez Mayor.

Concejales

" José Martínez Lledo

" Antonio Mas Mas

" Antonio Adruar Fernandez

" José Aguar Caudela

En la Villa de Crevillente a los 2 de Octubre de mil novecientos uno. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al enarjarse se constan, componiendo la mayoría del mismo en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Aguar Lerasde y siendo dados las diez de la mañana, hora señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierto, dando principio leyendo el acta anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de los ordenes y Circulares que contienen, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Diose cuenta y lectura al expediente de primera subasta, que para el arriendo de los pastos del Monte de San Mamede Sierra de Crevillente, y sus agregados, se ha llevado a efecto en la presente Sala Capitular el dia veinte y nueve del pasado mes de Septiembre de diez a diez y medio del mismo, habiendo dado por resultado como unico postor D José Lerasde Caudela, quien ofreció que dase con el arriendo por el año forestal de 1901 a 1902 por la cantidad de mil setecientos cincuenta pesetas.



tas que representa el tipo propuesto por el señor Delgado de Hacienda en su orden 20 de Agosto último, inserto en el Boletín Oficial del día 25 del propio mes, teniendo en cuenta para realizar este acto las condiciones dictadas por el Señor Ingeniero Jefe de la Región Catorce, expresadas en dicho Boletín.

En tal estado y visto por los señores concurrentes el repetido anuncio y pliego de condiciones expresado como tambien las condiciones generales, que así mismo se hallan publicadas en los Boletines Oficiales de los días 15, 17 y 25 del repetido mes de Agosto, como así mismo las condiciones administrativas diferentes por este Ayuntamiento, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que en virtud de haberse llenado a efecto la subasta con todas las formalidades prevenidas, aprueban el mencionado acto a favor del repetido D. José Guadalupe Caudela por la cantidad de mil setecientos cincuenta pesetas, sin perjuicio de la aprobacion Superior, disponiendose a la vez que el arrendatario, dentro del plazo fijado en la sexta condicion facultativa, se obligará al cumplimiento del contrato, llevando seguida secante las siguientes condiciones para poder entrar en posesion del difunto

Allí mismo se dió cuenta y lectura a la contestacion presentada por D. Teresa Mercedes Davó, la cual pretende que por este Ayuntamiento se le conceda el sitio señalado con el número 555 del Cementerio

23
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE
BICHS
DERECHOS REALES

Acuerdo para la colocacion en su dia de los difuntos de su familia; en tal estado, visto por los señores concurrentes la solicitud, estos despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan acceder a la peticion hecha, y desde luego disponer que por el señor Alcalde se ordene la extension del Título correspondiente, despues de realizado en Areas Municipales la entrega de las ochenta pesetas que importó el repetido sitio.

Acto seguido por el Señor Presidente se manifestó que en la Sesion del día veintiseis del pasado mes de Septiembre se acordó el señalamiento de los subastas de fajas y cuerdas y la de los derechos del Batadero para llevar a cabo el acto el día tres del entrante mes de Noviembre, sin que en ella se acordara el Concejal que debiera concurrir a las expresadas subastas, designacion esta que los Señores concurrentes pueden realizar en este dia, al efecto penetrados los Señores presentes de la indicacion del Señor Presidente, estos despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan designar a D. José Guadalupe Caudela para la asistencia a los dos actos de subasta.

Dióse cuenta y lectura a la distribucion de fondos, que suscribió por el señor Alcalde y secretario, se presentó en este acto la cual importa la suma de ocho mil seiscientos treinta y tres pesetas treinta y un centimos por los diferentes Capítulos de que se compone el presupuesto; Visto por los señores concurrentes que las cantidades que la representan se ha

llamadas a lo consignado, esto despues de
breve discusion por unanimidad y en rotacion
ordinaria, acuerdan aprobarlo, disponiendo a lo
vez que el ordenador de pagos no podran exceder
se de aquellas sumas que contiene.

Por el señor Presidente se expone a la Corpo-
racion que el Alguacil pregonero Vicente Mas Oli-
ver el dia treinta del pasado mes, le manifiesto
que en vista de la necesidad de ausentarse de la
poblacion por tiempo indeterminado se veia en el
caso de presentar la dimision de su cargo, que le fue
admitido hasta tanto se diere cuenta al Ayunta-
miento, en tal estado y visto por los señores concurrentes
lo expuesto, despues de breve discusion por unanimi-
dad y en rotacion ordinaria, acuerdan admitir la dimi-
sion presentada por el repetido Alguacil pregonero
Vicente Mas Oliver.

Seguidamente y en vista de la vacante produ-
cida los señores concurrentes, despues de ligera discus-
sion por unanimidad y en rotacion ordinaria acuer-
dan que el Guardia Municipal Francisco Alfonso
Penabaz ocupe con caracter interino la plaza de Al-
guacil pregonero con la dotacion anual que tiene
senalada en el presupuesto, disponiendo en este mismo
acto el señor Alcalde conforme a las atribuciones que
le concede el Artículo 74 de la vigente Ley Municipi-
pal el nombramiento de Antonio Pano Juan para
la vacante que resulta de Guardia Municipal, se-
ñalando la dotacion asignada en presupuesto.



laudole la dotacion asignada en presupuesto.
Terminado la presente sesion se hace constar
que no han asistido a la misma los señores Concejales D. Manuel
Polo Hurtado y D. Luis Alonso Rubio por hallarse ocupados en sus
respectivos quehaceres, firmando los señores presentes de que certifica

Antonio Aguas Cayetano Caudela
Antonio Oliver Antonio Rodriguez
Manuel Penabaz Antonio Espinosa
Jose Lopez Negro Antonio Mas
Jose Martinez Jose Antonio
Antonio Aguas Juan Pano



Sesion Extraordinaria del dia 8 de Octubre de 1905
Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Antonio Aguas Guada
Concejales
1.º Cayetano Caudela Mas
2.º Antonio Oliver Hurtado
En la Villa de Corvillente a ocho de
Octubre de mil novecientos cinco. Reuni-
dos en la presente Sala Capitular bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don
Antonio Aguas Guada los señores del
Ayuntamiento y Contribuyentes con

3.º Antonio Rodriguez Macias
4.º Manuel Pascual Macias

Similicos

« Antonio Espinosa Macias
« Jose Lopez Magro

Concedidos

« Antonio Adrian Ferrandez
« Antonio Macias Macias
« Jose Aguirre Candela
« Jose Martinez Sledo

Contribuyentes

« Pedro Espinosa Macias
« Jose Guenado Oruecio
« Constantino Perez Acutodo
« Vicente Gomez Sanchez
« Juan Pedro Candela Moreno
« Tomas Macias Macias
« Elias Pastor Guenado
« Julio Gallardo Cortis
« Salvador Sledo Sordo
« Cayetano Carreres Davo

de treinta y una mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas setenta y ocho centimos con un liquido a repartir de igual suma, demostrándose en la propia circular las instrucciones necesarias para la formacion del expresado documento y plazo legal para remitirlo a la aprobacion Superior, en vista pues de ello los señores concurrentes penetrados de la importancia del servicio de que se trata, despues de

nombrar al margen se anotan, como
ponentes en su mayoria de esta Junta
y siendo las quince horas del propio
dia como señalado para el presente
acto, el Señor Presidente la declaró
abierto manifestando que el objeto
de esto lo era seguir y como se le
previene en la cédula de convocacion
de dárles cuenta de lo siguiente

Dióse cuenta y lectura a la Circular del Señor Admon. de Hacienda de la provincia su fecha dos de las corrientes, inserta en el Boletín Oficial del día cuatro del mismo por la cual se dispone la formacion del Repartimiento de la Contribucion Territorial para el siguiente año de 1902 bajo la base de la rigurosa ligenda susceptible por Bustia y Secuaria de cinco centimos y cuarenta y trescientos cuarenta y dos pesetas y cuarenta y cinco para el terreno de treinta y una mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas setenta y ocho centimos con un liquido a repartir de igual suma, demostrándose en la propia circular las instrucciones necesarias para la formacion del expresado documento y plazo legal para remitirlo a la aprobacion Superior, en vista pues de ello los señores concurrentes penetrados de la importancia del servicio de que se trata, despues de



razonado discusion por unanimidad y votacion ordinaria, acuerdan que desde luego por el secretario de la Corporacion ayudado de cuantos auxiliares crea suficientes con presencia tambien de los Señores que componen la Junta Provincial de este Pílo, proceda a la formacion de este documento, sus copias y listas cobratorias con el fin de atender por completo a las disposiciones que para ello han sido dictadas por el Señor Admon. de Hacienda de la provincia y puedan dar por terminados estos trabajos con la premura que el caso requiere y dentro del plazo habilit señalado por la Superioridad

Resuelto el objeto de la presente sesion se dió por terminado el acto, firmando los señores concurrentes de que certifico.

Antonio Aguirre, *Cayetano Candela*
Antonio Villar, Antonio Rodriguez
Manuel Pascual, Antonio Aguirre
Jose Esteban, Jose Lopez Magro
Antonio Macias, Jose Martinez
Pedro Espinosa, Juan Pascual
Tomas Macias, Constantino Perez
Vicente Gomez, Cayetano Carreres
Julio Gallardo

Juan Caspalla

Plas Pastor

Salvador Uedo Jordá

Manuel Navea

Session Ordinaria del dia 10 Octubre de 1905

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Aguas Zuesada

Venientes

1.º Cayetano Caudela Mas

3.º Antonio Rodriguez Masia

4.º Manuel Penolva Mas

Sindicos

º Antonio Espinosa Mas

º José Lopez Magro

Concejales

º Antonio Mas Mas

º José Martínez Uedo

º Antonio Admar Ferrandez

º José Aguas Caudela

aprobado, entre D. Manuel Polo.

Se leyeron los Boletines Gaciales pendientes y verificados de los Ordenes y Circulares que contienen acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

En la Villa de Crevillente a diez de Octubre de mil novecientos cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan componiendo la mayoría del mismo en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Aguas Zuesada y siendo dados las diez de la mañana hora señalada para la presente sesión por el señor Presidente se declaró abierto, dando principio leyendo el acto anterior lo que por unanimidad quedó aprobado, entre D. Manuel Polo.



Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que el actual Depositario de estos fondos Municipales D. José Ramos Gabrañ, le había indicado la necesidad apremiante de ausentarse de esta Villa por un poco tiempo y durante la misma ausencia pedía al Ayuntamiento designar otra persona de su confianza de acuerdo con el interesado que se ausenta, puesto que cualquiera eventualidad o contratación que pudiera resultar se hallaba de mismo provechoso en el caso de aceptar toda clase de responsabilidades, la Corporación reunida teniendo en cuenta los fundamentos expuestos por su digno Presidente como impulsado por el actual Depositario que pretende ausentarse por un corto número de tiempo, siendo que asume casi de haberlas, todas las responsabilidades que este cargo encierra, como asimismo afianzado también por los mismos que lo están hasta la fecha no sin inconveniente alguno en acceder a la petición. Puesto de mutuo acuerdo el Señor Presidente con el actual Depositario D. José Ramos Gabrañ, se propone por esta Corporación que durante la ausencia de tal Dependiente se encargue D. Domingo Morales Zuesada persona de buenos antecedentes, aceptando esta elección por unanimidad los Señores Concurrentes y disponiendo que desde luego se encargue el mencionado nombrado de la Depositaria Municipal.

Acto seguido se dió cuenta y lectura al extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Septiembre, el que examinado se halla conforme, y en su vista los señores concurrentes después de breve



discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que por el Señor Alcalde se disponga su remision al Señor Gobernador Civil de la provincia para cumplimiento del Artículo 109 de la vigente Ley Municipal

Terminada la presente sesion se hace cuenta que no han asistido a la misma los Señores Concejales D. Antonio Oliva Hurtado, D. Manuel Polo Hurtado y D. José Alouso Rubio por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los Señores concurrentes que se certifican.

Antonio Aguas *Cayetano Candela*

Manuel Peralta

Antonio Rodriguez

José Lopez Magro *Antonio Aguas*

José Matinez

José Tenas

Antonio Mas

Manuel Polo

Diligencia

La prouvo yo el secretario para hacer cuenta que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por no haberse reunido mayoría de Señores Concejales. Lo firmo para que conste lo acreditado por la presente que firmo en Cerrillente a diez y siete de Octubre de mil novecientos uno.

Juan Pagan

Sesion Ordinaria del dia 24 Octubre de 1905

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Aguas Luchado

Concejales

1.º Cayetano Candela Mas

2.º Antonio Rodriguez Macia

3.º Manuel Peralta Mas

Sindicos

4.º José Lopez Magro

Concejales

5.º José Aguas Candela

6.º Antonio Aduan Fernandez

En la Villa de Cerrillente a veinte

y cuatro de Octubre de mil novecientos

uno. Reunidos en la presente sala ca-

pitular en sesion ordinaria, bajo la

presidencia del Señor Alcalde Don An-

tonio Aguas Luchado los Señores del

Ayuntamiento cuyos nombres al ma-

gor se anotan y procedidos por el se-

ñor Presidente al recuento de los se-

ñores Concejales asistentes a este acto

y resultando en haber mayoría para

acordar los asuntos ordinarios por

el mismo Señor Presidente se expuso a los señores con-
currentes la necesidad de citar nuevamente para el
dia veintiseis de los corrientes y hora señalada para
las ordinarias a los efectos del Artículo 104 parrafo 2.º
de la vigente Ley Municipal; y en su consecuencia así
lo dispusieron, firmando los Señores concurrentes de

que certifico.

Antonio Aguas Cayetano Caudela

Manuel Penabaz Antonio Rodriguez

Antonio Aguas

José Lopez Magro

Juan Ochoa

Señon Supletoria a la Ordinaria del dia 24 de Octubre de 1905

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Aguas Luesada

Concejales

1.º Cayetano Caudela Abas

2.º Antonio Rodriguez Maria

3.º Manuel Penabaz Abas

Sindico

José Lopez Magro

Concejales

Antonio Adruar Ferrandez

José Martinez Sledo

José Aguas Caudela

En la Villa de Cerdillente a veinte y seis de Octubre de mil novecientos cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Aguas Luesada los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se apuntan en señon supletorio a la ordinaria del dia veinte y cuatro de los corrientes y abierto que fue por el señor Presidente se dió principio en esta forma.

Antonio Abas

Se leyeron los Boletines

los pendientes y entrados de los ordenes y Circulares que con tienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido se dió cuenta y lectura a la Circular del señor Gobernador Civil de la provincia, su fecha veinte y dos de los corrientes, inserta en el Boletín Oficial del propio dia, la que en armonia con los Articulos 44 y 45 de la Ley Municipal y Articulo 1.º del Real Decreto de 2 de Julio del presente año señala el dia diez del entrante mes de Noviembre para la eleccion bienal de Concejales, exponiendo algunas consideraciones para el mejor cumplimiento de la eleccion y al efecto quedaron expuestas las listas electorales para general conocimiento del publico, conforme lo preceptuado en el Articulo 19 de la Ley electoral de 26 de Junio de 1890 y con el fin de llevar a cabo la eleccion de la Corporacion Municipal señalar la designacion de los locales en donde han de quedar constituidos en su dia las Mesas de cada Seccion. Fijó el Articulo 45 de la expresada Ley, los señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron designar como Colegios electorales los siguientes

Primer Distrito Seccion unica, En la Casa Ayunta veinte y siete en la Plaza Pejo numero uno.

Segundo Distrito Seccion primera, en la Casa numero once de la Calle de San Sebastian, propia de D. Antonio Rodriguez Maria

En el mismo Distrito Seccion segunda, la Casa



numero cuarenta y siete de la Calle del Cayporante
propia de D. Sotero Gabran Adunor

Tercer Distrito Seccion unica, en la Casa numero
uno de la Calle del Sagrado Corazon de Jesus, propia
de D. Bonifacio Mas Mas

Cuarto Distrito Seccion primera en la casa nu-
mero cuarenta y cinco de la Calle de San Jose, pro-
pia de D. Antonio Pastor Gomez y en el mismo Dis-
trito Seccion segunda en la Casa numero 101
de la C. Macho, propia de D. Jose Espinosa Mas,
acordando al propio tiempo que por alquiler
de los locales se satisfaga como maximo y por cada
uno de ellos la suma de diez pesos, fijados con
cargo al Capitulo 1.º Artículo 7.º del presupuesto comunal

En mismo se puso en conocimiento de la Cor-
poracion que devotado para el dia veinte y siete de
los corrientes el acto de clasificacion y declaracion de
Soldados por el mozo indultado Cayetano Penures
Fernandez y a los efectos de lo Real Orden de
Septiembre proximo pasado, se estaba en el caso de
designar los Medicos Titulares que en dicho dia
han de practicar el reconocimiento del citado mozo y
para ello se propone a los Señores D. Francisco Mas
Causelo y D. Jose Diaz Bico, quedando aprobados por
unanimidad por los Señores concurrentes.

Diose cuenta y lectura a una instancia presentada
por D. Antonio Abanti Fuster, la cual pretende que por
este Ayuntamiento se le conceda el sitio señalado con

el numero 164 del Cementerio Nuevo para la coloca-
cion en su dia de los difuntos de su familia, en tal ca-
so, visto por los Señores concurrentes la solicitud, estos, despues de bre-
ve discusion por unanimidad y en sesion ordinaria, acuerdan
acceder a la peticion hecha y desde luego disponer que por el Señor
Alcalde se ordene la extension del Título correspondiente, despues
de realizado en Arcos Municipales la entrega de las ochenta pe-
setas que importa el repetido sitio

Acto seguido se dio cuenta y lectura a una instancia su-
puesta ouce de los corrientes suscrita por varios vecinos del
Barrio de San Felipe Neri, haciendo constar en ella los efectos
que en la enfermedad "paludismo" produce la estacion y
currido de corrientes de cinco balsas cañameras existentes en
el partido "Los Martinos" del repetido Barrio de San Felipe
Neri y de la propiedad de los vecinos de Cabral D. Ignacio
Montepan Niquen, D. Juan Lucas Lucas, Señora Vda de Hernan-
dez, D.º Carmen Gomez Hernandez y Herederos de D. Manuel
Gomez.

Se expresan los firmantes en ella que las Autoridades
como encargadas por el Ministerio de la Ley para velar
por la salud de sus subordinados, son los llamados a
auxiliarlos, maxime cuando los efectos de la peticion
se limitan a la falta de salud en todo el Barrio y
aunor que continuamente vienen padeciendo de
fiebres paludicas y diezmando las familias de aquellos
moradores, todo a causa del Microbio que producen las
aguas deturpidas y sin curso de salida en las indicadas
cinco balsas, pidiendo por ultimo que desaparezcan

por no reunir la distancia que media entre estas balsas y el poblado, conforme a lo Breal Orden 22 de Diciembre de 1888.

El efecto detalladamente ha sido examinado por los Señores concurrentes la repetida instancia, notándose en su contenido que los moradores del Barrio de San Felipe Peri y su termino aseo con respecto a aquellos que habitan cerca de las dichas balsas se ven castigados de la parte de insalubridad que ocasionan aquellos que solo tienden a desarrollar el mal para causar víctimas entre sus moradores hecho este posible, que el Ayuntamiento ha de ser asimismo por sus administrados para disminuir en cuanto cabe los efectos paludicos, agote de aquella comarca.

Es evidente pues, que esta Corporacion teniendo en consideracion cuanto reclama los vecinos del Barrio de San Felipe y sus aseo, teniendo en cuenta la Breal Orden 22 de Diciembre de 1888 como tambien la importante Ley 30 de Enero de 1900 reflejada solo para extirpar el paludismo de España, acuerdan desde luego los medios habiles y completos para formar sin levantar seso el expediente, que en debida luz y claridad ante las Autoridades Superiores o sea ante la Junta Provincial de Sanidad, el mal estar en que se encuentran los expresados vecinos a causa de los padecimientos paludicos, de que están poseidos y que defuere en el fallecimiento del individuo,



razones muy poderosas les asisten a los firmantes de la exposicion y por lo tanto el Alcalde que se halla en el uso de la palabra, emite su parecer ante la concurrencia y propone en principio que debe acordarse lo siguiente.

Que para dar comienzo al expediente que en su dia ha de elevarse a la resolucion de la Junta Provincial de Sanidad debe nombrarse un Perito agronomo para que persuadido sobre el terreno en donde se hallan constituidas las cinco balsas cañameras certifique los datos siguientes.

- 1.ª Si las balsas propiedad de D. Ignacio Bouffean Higuera, D. Juan Lucas Lucas, Linda de Hernandez, D. Carmen Gomez Hernandez y herederos de D. Samuel Gomez vecinos todos ellos del pueblo de Catral, están constituidas en condiciones tales que las aguas del surtido de sus cañamos mientras dure esta operacion y despues de ello, no pueden producir miasmas, ni olor alguno que pueda perjudicar la salud publica.
- 2.ª Que si terminadas las operaciones del surtido de los cañamos, las aguas sobrantes que quedan dentro de sus balsas tienen facil discurso para la completa desmicion y limpieza de los miasmas.
- 3.ª Que el numero de una cuanera clara y couisa los edificios habitados que existen dentro del radio de dos 600 metros tomando por base el sitio en que están enclavadas las balsas de los Señores ya mencionados y si estas reúnen las condiciones a que se refiere la disposicion segunda de la Breal Orden 22 de Diciembre de 1888.



Visto pues la mocion propuesta por el Señor Presidente, los Señores concurrentes, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan aprobar en todas sus partes lo propuesto y desde luego se acuerda el nombramiento de Don Cayetano Martinez Mas Perito Agronomo ascendido en la Ciudad de Llebe para que practique lo acordado, expediendo certificaciones de todo ello para su inclusion al expediente de referencia y en cuanto a los gastos que se originen con tal motivo sean satisfechos en su dia con cargo al Capitulo de Suplementos del presupuesto municipal.

Acto seguido se dió cuenta y lectura a la providencia dictada por la Alcaldia en el expediente instruido en este Ayuntamiento para llevar a cabo el remate del impuesto de pesas y medidas de uso forzoso para el entrante año de 1902, cuyo acto de subasta quedo señalado por este Ayuntamiento en acuerdo de veinte y seis de Septiembre último para realizarlo el dia tres del proximo mes de Noviembre; mas como quiero que en el mismo dia fijado para la expresado subasta, ha de ocuparse el Ayuntamiento en llevar a cabo el acto de proclamacion de Candidatos y designacion de Interventores para la proxima eleccion de Concejales, segun esto que con arreglo a la Ley electoral, su duracion ha de ser de diez horas, visto lo incompatible del acto y teniendo en cuenta que la subasta al ser variada no altera sus efectos, los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan, que la subasta se verifique el dia veinte y cuatro de Noviembre proximo de diez a once de dicho dia, anunciandose seguidamente por medio de bandos y edictos en los sitios publicos de esta Villa como tambien en el Boletin Oficial.



concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan, que la subasta, se verifique el dia veinte y cuatro de Noviembre proximo de once a diez de dicho dia, anunciandose seguidamente por medio de edictos y bandos en los sitios publicos de esta Villa, como tambien en el Boletin Oficial.

Seguidamente se dió cuenta y lectura a la providencia dictada por la Alcaldia en el expediente instruido en este Ayuntamiento para llevar a efecto el remate del impuesto establecido sobre las reses que se sacrificuen en el Matadero en el entrante año de 1902, cuyo acto de subasta quedo señalado por este Ayuntamiento en acuerdo de veinte y seis de Septiembre último para realizarlo el dia tres del proximo mes de Noviembre; mas como quiero que en el mismo dia fijado para la expresado subasta, ha de ocuparse el Ayuntamiento en llevar a cabo el acto de proclamacion de Candidatos y designacion de Interventores para la proxima eleccion de Concejales, segun esto, que con arreglo a la Ley electoral su duracion ha de ser de diez horas, visto lo incompatible del acto y teniendo en cuenta que la subasta al ser variada no altera sus efectos, los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan, que la subasta se verifique el dia veinte y cuatro de Noviembre proximo de diez a once de dicho dia, anunciandose seguidamente por medio de bandos y edictos en los sitios publicos de esta Villa como tambien en el Boletin Oficial.



A continuacion por el señor Presidente se pone en conocimiento de la Corporacion, que el acto del remate que en este Ayuntamiento ha de llevarse a cabo para el arriendo de las especies sujetas al impuesto de Consumos, acto designado por la Corporacion para el dia diez de Noviembre entrante fecha igual a la eleccion designada por el señor Gobernador Civil de la provincia para llevar a cabo las elecciones generales de Concejales, mas como quiera, que dos actos no pueden llevarse a efecto, lo pone en conocimiento de la Corporacion para que en su vista acuerde lo procedente; visto la mocion propuesta y tomando en consideracion que para los efectos del arriendo, es altera la variacion de fechas, los señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron, que la subasta se lleve a cabo el dia primero de Diciembre proximo de diez a once de dicho dia y caso de no haber factor se verificase una segunda subasta el dia ocho del propio mes, bajo las mismas bases y condiciones que quedan estipuladas en el expediente, anunciandose por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en los pueblos de Albe, Ripe y Albatera como tambien por bandos en los sitios mas publicos de esta localidad

Acto seguido por el señor Presidente se pone en conocimiento de la Corporacion que llevándose a



cabo en el dia diez del entrante mes de Noviembre la eleccion bienal de Concejales, se estaba en el caso de aportar a este acto los datos de las elecciones anteriores para servir en conocimiento del lugar que ocupaba antes de su defuncion, D Vicente Corda Aguar; apareciendo de los expresados datos, que en las elecciones bienales de 1899 correspondian elegir solo dos Concejales por el Distrito de Trinidad y a virtud de la defuncion del expresado D Vicente Corda que fue elegido en el año 1897 hubo necesidad de llevar a la practica la eleccion de otro Concejal para reemplazarle por el propio Distrito del sabiente o sea del difunto, eligiendose por tanto en la repetida eleccion de 1899 tres Concejales que lo fueron D Antonio Rodriguez Macia, D Jose Alouso Rubio y D Manuel Penabaz Mas y con el fin de regular el precepto contenido en el articulo 35 de la vigente Ley Municipal por el cual las Corporaciones Municipales han de sujetarse a la escala gradual del mismo en cuanto al numero de Concejales que corresponde a cada Municipio, se estaba en el caso de eliminar por medio de la suerte uno de los tres señores Concejales por cumplir los años reglamentarios

Enterados todos los señores concurrentes de los datos y antecedentes que fueron leidos y puesto de comun acuerdo de la manera y forma en que legalmente tenian que llevar a cabo esta operacion, acordaron por unanimidad celebrar el indicado sorteo y para ello quedaron escritas en tres papeletas los nombres de los señores tres Concejales con la debida separacion que



que fueron introducidas sus papelititas en una bola
cada uno y colocandolas dentro del globo que se
destino para esta operacion, couriendo antes de ser
movido el globo en que lo primero de las tres bo-
las que fueren extraidas, sea la del Concejal que
desde luego debia cesar en su cargo en la fecha
de treinta y uno de Diciembre del corriente año
Verificado por el Señor Presidente a presencia de
todos los concurrentes y despues de bien movido
el globo, quedo extraido una boleta y leida, resul-
to la sea la inscrita con el nombre y apellidos de
D. José Alonso Rubio, acordandose por unanimi-
dad y en votacion ordinaria que se tenga presente
para la proxima eleccion y que se haga saber al
interesado para su debido conocimiento.

Continuadamente por el Señor Alcalde, se hace
presente a la Corporacion que la plaza de abastos
dio principio al cumplimiento de la misma por los
concesionarios en el año 1876 por el tiempo de veinte
y cinco años y era preciso aportar el expediente que
al objeto se instruyo para conocer de una manera
concreta la fecha de rescion a favor del Municipio
Presentado en el acto el indicado expediente dio lec-
tura al mismo por el Secretario de la Corporacion
demostrandose en la condicion 8.^a del pliego de con-
cesion, que el contrato fue por veinticinco años con-
tados desde un mes despues de su inauguracion
verificandose esto por medio de oficio del Regente



Provincial D. José Guardiola en el día veinte
y dos de Octubre del repetido año mil ochocientos
setenta y seis, quedando por tanto probado que el día vein-
te y uno de Noviembre proximo es el señalado para hacerse
cargo de la plaza de abastos el Municipio.

En este estado hace uso de la palabra el Concejal Don
Antonio Ademar Ferrandez exponiendo a sus dignos con-
sejeros, que estando en la actualidad representando en
esta Villa los intereses de D. Ignacio Morales Hurtado como
concesionario de la expresada plaza de abastos se veia
provisto de poder especial de su representado para ofrecer
al Ayuntamiento los rendimientos liquidados que fu-
diero reportar desde el veinte y dos de Octubre corriente
al veinte y uno de Noviembre proximo a favor del Hos-
pital de Caridad de esta Villa y transcurrido ese periodo
llegara a cabo la entrega de la plaza al Municipio
los Señores concurrentes despues de razonada discusion
por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan
que desde luego se diere un voto de gracias a D. Ignacio
Morales por su buen oficio hecho al caer el
importe que queda representar de ganancias liquidadas
de la plaza a favor del Hospital y con el fin de poder
verificar la cobranza por lo que resta del año, se propia
de un tabernano y a la vez se tenga presente la conve-
nencia de proceder al arriendo para el siguiente año.

Tuvo teniendo sus asuntos de que tratar el Señor Presi-
dente levantó el acto firmando los Señores concurrentes, certifica.
Antonio Aguirre Cayetano Cardela





Manuel Penabaz Antonio Rodriguez

Antonio Aguas

José Amador

José Martínez

José López Magro

Antonio Mas

Juan Paez

Session Extraordinaria del Dia 27 de Octubre 1901
Acta de Clasificacion y declaracion de Soldados

Señores Concejales
Presidente

En la Villa de Crevillente a veinte y siete de Octubre de mil novecientos uno.

D. Antonio Aguas Guada
Concejales

Fueron reunidos bajo la presidencia del señor

1.º Cayetano Caudela Abas

Alcalde Don Antonio Aguas Guada

3.º Antonio Rodriguez Abacia

sado, previa convocatoria en forma

4.º Manuel Penabaz Abas

en sesion publica extraordinaria

Sindicos

en la presente sala Capitular a las ocho de este dia,

1.º José López Magro

Concejales

hoy señalado al efecto en los

2.º José Aguas Caudela

bandos y cédulas de convocacion

3.º Antonio Aduar Ferrandez

y citacion personal los señores

4.º Antonio Abas Abas

del Ayuntamiento, cuyos nombres

5.º José Martínez Gleda

al cargo se espelan, despues de

6.º José Alonso Nuebis

haber sido excluidos aquellos

que no concurren en el Art.º 93 de la Ley, asociados

de los facultativos en Medicina y Cirujia Don Francisco Abas Caudela y Don José Díaz Bico, nombrados por el Ayuntamiento para practicar el reconocimiento del mozo Cayetano Pomares Ferrandez y demas personas que sean exenutas y del Callador D. Joaquin Abas Abas nombrado por el señor Alcalde con arreglo a las facultades que le concede como Comandante de Armas el parrafo 3.º del Artículo 94 de la vigente Ley de Reclutamiento para practicar tambien la talla del referido mozo, quienes despues de aceptar sus respectivos cargos fueron desempeñados bien y fielmente.

En este estado el señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesion lo era el de llevar a efecto la diligencia de clasificacion y declaracion de Soldados del mozo anteriormente citado del actual reemplazo; y al efecto hallandose presentes bastante numero de interesados del indicado reemplazo que han acudido en virtud de los bandos y edictos publicados y de la citacion personal hecha a todos los mozos comprendidos en aquel alistamiento y en la forma prevenida en el Artículo 78 de la Ley de Suñtas, despues de leidos por el infrascripto Secretario en clara y alta voz por orden del Señor Presidente los Capitulos 8.º, 9.º y 10.º de la referida Ley y los 4.º y 5.º del Reglamento para su ejecucion y de reconocer el medidor la talla y declarar hallarse conforme para los efectos prevenidos en los Articulos 80 y 83 de la repetida Ley, se procedio a verificarlo en esta forma

73

Cayetano Pomares Ferrandez de Caye-

tauro y Cerera, natural de Crau y vecino de esta Villa, de veinte y dos años de edad, soltero, legidor, no sabe leer ni escribir, comprendido en el Artículo 31 de la Ley municipal dada por Real Decreto de 7 de Febrero último, tallado resultó con la de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. . . 1'635

Leído al reconocimiento de los facultativos, resultó útil e interrogado por el Señor Alcalde si tenía que alegar alguna excepción, contestó negativamente, y en su virtud el Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico, le declaró Soldado, lo que se anunció al publico

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta diligencia, levantando el Señor Presidente la sesión, disponiendo que se libren las oportunas certificaciones para enviarlas a su expediente general de quintas, firmando todos los Señores concurrentes ^{que saben} de que certifico = que saben = vale =

Antonio Aguirre
 Manuel Penalba
 José Amador
 José López Magro
 Antonio Mas
 Cayetano Caudelo
 Antonio Rodriguez
 Antonio Aguirre
 José Matina
 Juan Ocaña



Sesion Ordinaria del dia 25 de Octubre de 1905

Concurrentes:
 Alcalde Presidente
 D. Antonio Aguirre Luesada
 Tenientes:

- 1.º. Cayetano Caudelo Mas
- 2.º. Antonio Rodriguez Masia
- 3.º. Manuel Penalba Mas

Sindico

“ José Lopez Magro

Concejales

- “ José Aguirre Caudelo
- “ Antonio Adruar Fernandez

En la Villa de Cruillente a veinte y uno de Octubre de mil novecientos cinco Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Aguirre Luesada, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y procedido por el Señor Presidente al recuento de los Señores Concejales asistentes a este acto y resultando no haber mayoría para acordar los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presidente se expuso a los Señores concurrentes la necesidad de citar nuevamente para el día dos del extrante mes de Noviembre y hora señalada para las ordinarias a los efectos del Artículo 104 párrafo 1.º de la vigente Ley Municipal, y en su consecuencia así lo dispusieron, firmando los Señores concurrentes de que certifica.

Antonio Aguirre
 Manuel Penalba
 José Amador
 José López Magro
 Cayetano Caudelo
 Antonio Rodriguez
 Antonio Aguirre
 José Matina
 Juan Ocaña

Session Supletoria a la Ordinaria del dia 25
de Octubre de 1905

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Antonio Aguilar Guisado
Concurrentes:
1.º Cayetano Caudelo Mas
2.º Antonio Rodriguez Masia
3.º Manuel Penabaz Mas
Sindico
D. Jose Lopez Maqu
Concejales
D. Jose Aguilar Caudelo
D. Antonio Aduan Ferrandez
D. Antonio Mas Mas
D. Jose Martinez Lledo

En la Villa de Cerverte a
dos de Noviembre de mil novecen-
tientos cinco. Reunidos en la pre-
sente Sala Capitular bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde Don
Antonio Aguilar Guisado, los seño-
res del Ayuntamiento, cuyos nom-
bres al margen se anotan en se-
sion Supletoria a la ordinaria
del dia treinta y uno de Octubre
y abierto que fué por el Señor Pre-
sidente se dio principio en esta
forma.

Se leyeron los Decretos
oficiales pendientes y enterados de los Ordenes y Circula-
res que contienen acordaron el cumplimiento de
las que a ellos se refieren

Acto seguido por el Señor Presidente se pone en
conocimiento de la Corporacion que la renovacion
bienal de Concejales ha de llevarse a cabo el dia diez
del presente mes por virtud de lo dispuesto en la Ci-
cular del Señor Gobernador Civil de la provincia
y con el fin de dar exacto cumplimiento a lo pre-
ceptuado en el Artículo 45 de la siguiente Ley Munici-
cipal se hace indispensable acordar en este acto el



numero de Concejales que corresponden salir a cada
Distrito y por ende el numero de estos que deben elegirse

Para llegar al fin deseado se aportaron a este acto los expen-
dientes de las elecciones generales verificadas en los años 1897 y
1899 como tambien la parcial del año 1898,

Resultando que en 1899 y en el Distrito de Trinidad hubo necesi-
dad de elegir tres Concejales en vez de dos que correspondia
a consecuencia de la vacante producida por defension de D.
Vicente Cerda Ojeda.

Resultando que en el expresado año y Distrito de San Jose fue-
ron elegidos tres Concejales y uno de ellos por la defension
del Concejil D. Jose Gallardo Pascual que corresponde
salir en esta renovacion.

Resultando que en el Distrito de Casa Capitular se ha produ-
cido la vacante del Concejil D. Jose Barnos Lopez por
haber optado al cargo de Jefe Municipal.

Resultando que tambien resultan vacantes por no haberse pre-
sentado a tomar posesion los Concejales electos en 1899
D. Jose Gallardo Gallardo, D. Francisco Gallardo Gallardo
y D. Cayetano Lledo Perez por los Distritos de Casa Ca-
pitular, Pariscino y San Jose

Considerando que verificado el sorteo de entre los tres conce-
jales que ejercian su cargo por el Distrito de Trinidad
resultó que debe cesar de Concejil D. Jose Albors Rubio

Considerando que por la admision de un Concejil en el
de San Jose en el año 1899, no ha tenido necesidad
este Ayuntamiento de proceder al sorteo, puesto que no
tomó posesion el electo en 1899, D. Cayetano Lledo Perez

Considerando que en la presente renovación bienal debe tenerse en cuenta que son unos los Concejales que corresponden salir por su curso natural y unido a esto las vacantes producidas por D. José Ramos y José Gallardo y D. Francisco Gallardo, conforman un total de doce Concejales que deben ser elegidos para el completo del número determinado en el Artículo 35 de la vigente Ley Municipal.

Considerando que a tenor de lo prescrito en el Artículo 45 de la repetida Ley corresponden elegir por el Distrito de Casa Capitular tres Concejales, por el de Trinidad tres Concejales, por el de la Purísima tres Concejales y por el de San José tres Concejales que en junta conforman el número de doce en todo el término Municipal que representan los cinco Distritos que dejan los salientes, y en su virtud los Señores concurrentes, después de razonada discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que este particular sea trasladado al expediente de su referencia para que sirva de base en la próxima votación.

Por último por el Concejal D. Antonio Rodríguez Masía se hace presente a la Corporación la precaria situación en que se encuentran los vecinos José Botella Alfonso y Concepción Lledo Mas para darle la lactancia a su hijo Concepción nacido el día tres del pasado mes de Octubre y habitantes en las y en su virtud los señores concurrentes



tomando en consideración lo propuesto y visto la pobreza de aquellos consortes, después de brevedad por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan que desde luego se coloque en turno de lactancia a la niña Concepción Botella Lledo pero en su día satisfacer la cantidad correspondiente.

También por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta a la Corporación la situación precaria en que se encuentran los vecinos de esta Villa Joaquín Mas Mas y María Burtado Candela para darle la lactancia a su hijo Encinia nacido el día 23 de Septiembre último y habitantes en la Calle de Encinidad número 42 y en su virtud los señores concurrentes, tomando en consideración lo propuesto y visto la pobreza de aquellos consortes, después de brevedad por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que desde luego se coloque en turno de lactancia a la niña Encinia Mas Burtado pero en su día satisfacer la cantidad correspondiente.

Antonio Masía Capitán Candela
 Manuel Peralta

José Masía

Antonio Rodríguez Masía
 Antonio Masía

José López Magro

José Martínez

Antonio Masía

Manuel Peralta

Session Ordinaria del dia 7 de Noviembre de 1905

- Concurrentes
 Alcalde Presidente
 D. Antonio Aguas Luvada
 Concejales
 1.º Cayetano Caudela Abas
 2.º Antonio Rodriguez Macia
 3.º Manuel Penalva Abas
 Sindico
 " Jose Lopez Magro
 Concejales
 " Antonio Aduan Fernandez
 " Jose Aguas Caudela
 " Antonio Abas Abas
 " Jose Martinez Lledo

En la Villa de Covilleute a siete de Noviembre de mil novecientos cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Aguas Luvada los Señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan y procedido por el Señor Presidente al recuento de los Señores Concejales asistentes a este acto y resultando no haber mayoria para acordar los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presidente, se expuso

lo a los Señores concurrentes la necesidad de citar nueva mente para el día y hora señalado para los ordinarios a los efectos del artículo 1.º par. 2.º de la Ley Municipal, y en su consecuencia así lo dispusieron, firmando de los Señores concurrentes de que certifico.

Antonio Aguas, Cayetano Caudela
 Antonio Rodriguez, Manuel Penalva
 Antonio Aduan, Jose Lopez Magro
 Jose Lopez Magro, Jose Martinez
 Antonio Abas, Manuel Penalva



Session Supletoria a la Ordinaria del dia 7 de Noviembre de 1905

- Concurrentes
 Alcalde Presidente
 D. Antonio Aguas Luvada
 Concejales
 1.º Cayetano Caudela Abas
 2.º Antonio Rodriguez Macia
 3.º Manuel Penalva Abas
 Sindico
 " Jose Lopez Magro
 Concejales
 " Antonio Abas Abas
 " Jose Martinez Lledo
 " Antonio Aduan Fernandez
 " Jose Aguas Caudela

En la Villa de Covilleute a siete de Noviembre de mil novecientos cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Aguas Luvada los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesion supletoria a la ordinaria del dia siete de los corrientes y abierto que fué por el Señor Presidente se dio principio en esta forma.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y entrados de los ordenes y Circulares que continuan acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren

Seguidamente por el Señor Alcalde Presidente se hace presente a la Corporacion la necesidad de acordar cuanto sea necesario con respecto a la plaza Mercado, que el concesionario termina el usufructo de la misma en veinte y cinco del presente mes. Aportado a este acto el expediente que sirvió de base para la expresada concesion que se llevó a cabo en el año 1876, dada lectura a la proposicion que para dicho fin fueron presentadas por los Señores D. Francisco y D. Ignacio Morales Hurtado.

Resulta que en la condicion 4.^a se demuestra que el termino de su usufructo es el de veinte y cinco años y que trascurrido este, quedará la plaza de abastos de la propiedad del pueblo y el Municipio, volverá a cobrar los derechos pero la Corte y terrenos sobrante del perimetro que ocupa la Iglesia despues de construido la plaza quedaria siempre de la propiedad de los concesionarios

Resulta que en la condicion 8.^a se encuentra que los veinte y cinco años de concesion han de contarse un mes despues de su inauguracion.

Resulta que el Ayuntamiento en sesion del dia 30 de Abril de 1876 acordó aprobar todas las condiciones que al efecto fueron presentadas por aquellas Señoras

Resulta que el expresado expediente siguió sus tramites

Resulta que de conformidad a lo informado por el Arquitecto provincial D. José Guadalupe Pico el dia veinte y dos de Octubre del año 1876, quedó inaugurada al publico la repetida plaza de abastos y sus rendimientos quedaron desde ese dia a favor de los mismos concesionarios.

Considerando que a tenor de lo preceptuado en la condicion 3.^a la fecha de ultimacion del contrato sea el veinte y uno del actual, fecha esta en que la Corporacion ha de hacerse cargo de la repetida plaza a favor del Municipio

Considerando que preceptuando la condicion 4.^a el terreno que pertenece a la plaza y el que resulte excedente por ser de la propiedad particular, debe tenerse en cuenta estos extremos y formalizar la propiedad por medio de escritura pública



Considerando que en las presentes circunstancias o sea cerca la fecha en que termina el presente año, debe acordarse los medios mas eficaces y factibles para la recaudacion de este arbitrio en la que resta del presente año, como tambien para lo venidero.

Vista la tramitacion dada al expediente y teniendo en cuenta la Corporacion cuanto queda expuesto, los Señores Concejales despues de razonado discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan.

1.^o Que el dia veinte y uno del actual, se haga cargo el Municipio de la plaza de Abastos, operacion esta que se llevara a cabo por el representante de esta Villa de D. Ignacio Morales y un Concejal en representacion de este Ayuntamiento para cuyo acto queda designado por unanimidad D. Cayetano Caudelo, quien suscribirá el acta de entrega, haciendo constar todos los pormenores que resulten del edificio que se entrega.

2.^o Que con respecto al perimetro que ocupa la plaza de abastos, se proceda a su medicion y que se formalice la propiedad por medio de escritura pública ante el Notario Don Ignacio Pastor, concretando el valor que representa el terreno que se halla ocupado y designando para realizar este documento público y en representacion del Municipio al Concejal Don José Aguan Caudelo.

3.^o Que desde el momento que quede a cargo del Municipio la plaza de abastos que será el dia veinte y dos de los corrientes y con respecto al cobro de sus arbitrios, se encargará diariamente de la recaudacion en Concejal por semana agre-



gandole un empleado de Secretario, y un Dependiente de la guardería municipal, cuyo cobranzo se haria por medio de talonario, dandose cuenta mensualmente al Ayuntamiento

4º Que a fin de asegurar del mejor modo posible la recaudacion de esta clase de arbitrios se nombra en este acto una Comision compuesta del Señor Alcalde del Concejal D. José Lopez Magro y D. José Aguirre Caudelo para formar un pliego de condiciones con su correspondiente Tarifa con el proposito de subastar en publico licitacion este arbitrio de fuentes publicas para el siguiente año de 1902 y una vez ultimado se dé cuenta del mismo a este Ayuntamiento para su aprobacion y señalamiento de dia y hora para la subasta.

Se dió cuenta y lectura a la distribucion de fondos que suena por el Señor Alcalde y Secretario se presento en este acto, la cual importa la suma de ocho mil quinientas ochenta y seis pesetas treinta y un centimos por los diferentes Capítulos de que se compone el presupuesto. Voto por los señores concurrentes que las cantidades que lo representan se hallan ajustadas a lo correspondiente, despus de breve discusion por unanimidad y en rotacion ordinaria acordou aprobarlo, disponiendo a la vez que el ordenador de pagos no podra excederse de aquellas sumas que contiene.

Qui uiuimus por el Concejal D. Manuel Penalvo



Mas se hace presente a la Corporacion la precaria situacion en que se encuentra la vecina de este Pito viuda y pobre Cerna Lledo Pastor para darle la lactancia a su hijo Cerna Pous Lledo que nació el dia veinte y ocho del mes de Octubre, y habitante en las Cuevas de la Biacha, y en su vista los señores concurrentes tocando en consideracion lo propuesto y visto la pobreza de aquella vecina, despus de breve discusion por unanimidad y en rotacion ordinaria acordou que desde luego se coloque en turno de lactancia a la misma Cerna Pous Lledo para satisfacerle en su dia la gratificacion correspondiente.

Acto seguido por el Señor Presidente se pone en conocimiento de la Corporacion que en ultimos del mes de Octubre falleció el Guardia Municipal dependiente de este Municipio Francisco Galipino, en su vista los Señores concurrentes acordaron por unanimidad que se cure el sepulcro a la familia del finado y en cuanto a la plaza vacante que se dejó por reemplazarlo para que produzca la economia en su respectivo presupuesto.

Terminado el presente acto, firman los señores concurrentes de que certifica.

Antonio Aguirre, Gregorio Caudelo,

Antonio Rodriguez, Manuel Penalvo,

Antonio Aguirre, José Aguirre,

José Martínez,

José Lopez Magro



Automo Mas

San Paez

Seion Ordinaria del dia 22 de Noviembre 1905

Concurrentes

En la Villa de Curillente a catorce de Noviembre de mil novecientos cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular en seion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Aguas Luena los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y procedidos por el Señor Presidente al recuento de los Señores Concejales existentes a este acto y resultando no haber mayoris para acordar los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presidente se expuso a los Señores concurrentes la necesidad de citar sucesivamente para el dia diez y seis de los corrientes y boca señalada para los ordinarios a los efectos del Artículo 104 parrafo 2º de la vigente Ley Municipal; y en su consecuencia así lo dispusieron, firmando los Señores concurrentes de que certifico

Alcalde Presidente

D. Antonio Aguas Luena

Concejales

1º. Cayetano Caudelo Mas

2º. Antonio Rodriguez Masia

4º. Manuel Penalba Mas

Sindicos

Jose Lopez Magro

Concejales

Jose Aguas Caudelo

Antonio Ademar Ferrandez

Antonio Aguas, Cayetano Caudelo

Antonio Rodriguez

Manuel Penalba

Antonio Ademar

Jose Lopez Magro

Jose Aguas Caudelo

Jose Lopez Magro

San Paez



Seion Supletoria a la Ordinaria del dia 22 de Noviembre de 1905

Concurrentes

En la Villa de Curillente a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Aguas Luena los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotaron en seion supletorio a la ordinaria del dia catorce de los corrientes y abierto que fue por el Señor Presidente se dió principio en esta forma

Alcalde Presidente

D. Antonio Aguas Luena

Concejales

1º. Cayetano Caudelo Mas

3º. Antonio Rodriguez Masia

4º. Manuel Penalba Mas

Sindicos

Jose Lopez Magro

Concejales

Jose Abartiny Lledo

Antonio Ademar Ferrandez

Jose Aguas Caudelo

Antonio Mas Mas

Se dió lectura al acto anterior, lo que quedo aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de los Ordenes y Circulares que continuan, acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren

Acto seguido por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que el dia veinte y dos de los corrientes como saben todos los Señores presentes se ha de hacer cargo de lo plaza de abastos este Municipio como tambien se dió cuenta de ella

en la sesión del día veinte y seis del pasado mes de Octubre y como quiero que para la cobranza de este impuesto ha de preceder la Tarifa de precios para cada puesto determinado, era de suma conveniencia aclarar este concepto, es decir proceder en este acto á formar la suemisionado Tarifa para que pueda desde ese día en que principiará el Municipio por su cuenta á la recaudación, atemperándose á un dato fijo y seguro.

En este estado y teniendo en consideración lo expuesto por su digno Presidente, acuerdan después de breves discusion por unanimidad y en votacion ordinaria que los precios por que ha de regirse este Municipio para la cobranza del arbitrio de puestos publicos y tanto tanto se lleve á cabo por arriendo sean las que á continuacion se dirán

Tarifa de Puestos Públicos

Cosillas

	Derechos	Cts
Venta de Carues: Carueros, Orejas, Ceruero &c.	0	50
Venta de cerdo y embutidos en los dias de fiesta y feria	0	50
Venta de cerdo y embutido en los demas dias	0	25
Venta de dichos generos siendo forasteros	0	75
Venta de salazones, comestibles y demas articulos de abaceria, tanto á los vecinos como á los forasteros	0	50
Venta de paños, ropas hechas, objetos de plateria y otros analogos	1	50
Venta de calzados	1	"
Venta de Alpargatas	0	75



Venta de pescados frescos	1	"
Venta de pan	0	25

Puestos en los Tinglados

De 2 metros para la venta de cerdo y embutidos	0	25
De 2 id largo para la venta de pan	0	20
De 2 id id para la venta de frutas, hortalizas y otros analogos	0	15
De 2 id id para la venta de melones	0	50
De 2 id id para colas, acelgas y pimientos secos	0	10
De 2 id id para la venta de plantones y plantas	0	75
De 2 id id para la venta de semillas	0	25
De 2 id id para la venta de paños, ropas hechas, objetos de plateria, gorras y sombreros	1	"
De 2 id id para la venta de calzados	0	75
De 2 id id para la venta de alpargatas	0	50

Por cada metro de aumento se pagará el 50% de su valor

Puestos Fuera de los Tinglados

De 2 metros largo para la venta de gorras y sombreros	1	"
De 2 id id para la venta de calzados	0	75
De 2 id id para la venta de alpargatas	0	25
De 2 id id para la venta de quincalla y bisuteria	0	50
De 2 id id para la venta de medias, calcetines &c.	0	25
De 2 id id para la venta de tejidos de todas clases	0	75
De 2 id id para la venta de paños, ropas hechas &c.	1	"
De 2 id id para la venta de sillas, cestas, exportas &c.	0	35
De 2 id id para la venta de carues frescos, salados y embutidos	0	50

De 2 metros de largo para la venta de plantas y plantas ces	0 75
De 2 id id para la venta de pescados y salazones	0 50
De 2 id id para la venta de legumbres y semillas	0 25
De 2 id id para la venta de frutas, hortalizas y verduras	0 15
De 2 id id para la venta de pan	0 20
De 1 id id para la venta de pan	0 10
De 2 id id para la venta de alfalfa	0 10
De 2 id id para la venta de alfalfa para forasteros	0 15
De 3 a 4 id id para la venta de melones	1 "
De 2 id id para la venta de melones	0 50
De 3 id id para la venta de carbon	1 "
De 2 id id para la venta de pollos y pavos	0 25
De 2 id id para la venta de gallinas, pollos y palomas	0 25
De 2 id id para la venta de conejos y liebres	0 10
Para la venta de loza y cristal	0 50
Para la id de objetos de alfarero	0 25
Para la id de ferreteria	0 25
Por cada metro de aumento se pagara el 50% de su valor	
De 2 metros largo para la venta de casquijo, batatas &c	0 25

Ombulencia

Venta de paños en canos	0 50
Venta de paños llevados por cada individuo	0 25
Venta de gorros, fajas, cucuzes, lienzos, perfumeria, optica y otros analogos llevados por un individuo	0 25
Venta de objetos de menor cuantia para un individuo	0 10
Venta de parras, pollos y gallinas	0 25

Venta de Ganados

Por cada cabeza de ganado lanar, cabris y de cerdo	0 10
Por cada cabeza de id aqual	0 20



Por cada cabeza de ganado vacuno, mular o caballo 0 50

Por el Señor Serrante de Alcalde D. Antonio Rodríguez Maciá se manifiesta a la Corporacion la precaria situacion en que se encuentran los vecinos de este P. de S. de las Alpujas y Cerena Galvan Jones para darles la lactancia a sus hijos mellizos Patrocinio y Carmen que nacieron el dia diez de los corrientes, los cuales habitan en las Curas de Phavelles; y en su virtud los Señores concurrentes, tomando en consideracion lo propuesto y visto la propuesta de aquellos convecos, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que desde luego se coloque en turno de lactancia a la niña Carmen Mas Galvan para en su dia satisficerte la gratificacion correspondiente.

Seguidamente por el Señor Presidente se manifiesta a la Corporacion que la subasta para la contratacion del suministro de Consumos para el siguiente año de 1902 ha de llevarse a efecto el dia primero del enterauto mes de Diciembre, y como quiera que ha de darse cumplimiento al Articulo 6º del Real Decreto 26 de Abril de 1900, lo participa a sus dignos compañeros para que acuerden lo conveniente. En su virtud penetrados de su contenido de dicho Articulo, los Señores concurrentes, esto, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan, que para el acto de la subasta, tanto en lo que uera como en lo segundo se avise al Señor Alcalde del Concejal D. José Lopez Bago y tambien al Secretario del Ayuntamiento.

Terminado el presente acto, firman los Señores

concurrentes de que certifico.

Antonio Aguar Cayetano Caudela

Antonio Rodriguez Manuel Penabaz
Antonio Aguar José Anas

José Lopez Magro José Matinez

Antonio Mas

Francisco Paez

Diligencia La prongo yo el Secretario para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por no haberse reunido mayoria de señores Concejales. Para que conste, extendo la presente que firmo en Cuzillente a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos uno.

Francisco Paez

Diligencia Hago constar por la presente que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de señores Concejales. Para que conste extendo la presente que firmo en Cuzillente a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos uno.

Francisco Paez

Sesion Extraordinaria del dia 2 de Diciembre de 1902

Concurrentes
Alcalde Presidente

D. Antonio Aguar Guizado
Vicariantes

- 1.º Cayetano Caudela Mas
- 3.º Antonio Rodriguez Mas
- 4.º Manuel Penabaz Mas

Sindico

José Lopez Magro.

Concejales

- Antonio Mas Mas
- José Aguar Caudela
- Antonio Aguar Toranzo
- José Martinez Lledo

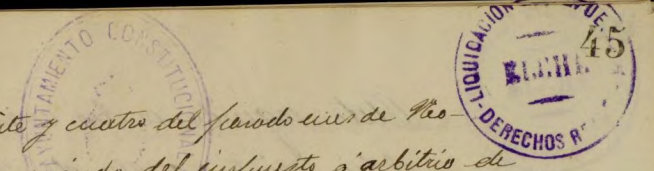
En la Villa de Cuzillente a dos de Diciembre de mil novecientos uno. Reunidos los señores componentes del Ayuntamiento que al margen se anotan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Aguar previa segunda convocatoria en forma y de la manera dispuesta en el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal y siendo dados las diez de la mañana hora señalada para la celebracion de dicho acto, el Señor Presidente lo declaró abierto manifestando a la vez que el objeto de ello lo era seguir y como se les prevenia en la cédula de convocacion de dichos señores de lo siguiente: Seguidamente se dió lectura al pliego de condiciones formado por la Comision que fue nombrada en acuerdo del dia once del pasado mes de Noviembre para subastar en publica licitacion y en la forma y manera dispuesta en el Real Decreto 2.º de Abril de 1900, el impuesto o arbitrio de fuertes publicos para el presente año de 1902. Visto por los Señores concurrentes cada una de las condiciones que en el mismo se contenian, las que se han ajustado en su todo a la repetida Real disposicion y teniendo en cuenta la recaudacion diaria que viene observando,



despues de razonada discusion acuerdan por unanimidad

- 1.^o Aprobar en todas sus partes las condiciones estipuladas en el pliego presentado por la Comision, como tambien la tarifa anexa al mismo.
- 2.^o Señalar como tipo de subasta a la alza el de cinco mil pesetas
- 3.^o Señalar el dia quince de los corrientes de diez a diez y medio del mismo para llevar a efecto el acto del remate en publico licitacion
- 4.^o Que se publique seguidamente por medio de proclamas y edictos en los sitios mas publicos de la poblacion, como tambien en el Boletin Oficial de la provincia y pueblos de Elebe, Ospe y Albatera, significando en tales edictos que el pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaria hasta la hora del remate para conocimiento de todos aquellos que deseen penetrarse de su contenido y dando cuantas explicaciones sean conducentes para que puedan con este motivo afluir mayor numero de postores al acto del remate.
- 5.^o Que para la celebracion del acto expresado se asocie al Sr. Alcalde Presidente el Conyjal D. Joni Lopez Bayro cumpliendo con ello el Articulo 6.^o del Real Decreto siguiente para los contratos provinciales y municipales, y por ultimo, que copia de este particular, se traslade al expediente de su raxon para que obré sus debidos efectos.
Seguidamente se dió cuenta de la subasta citada

brado el dia veinte y cuatro del pasado mes de Septiembre para el arriendo del impuesto a arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso para el proximo año de 1902 y de no haberse presentado reclamacion alguna como se indica en el Articulo 19 del Real Decreto 26 de Abril de 1900 sobre la validez en sobre la capacidad juridica del licitador para que con arreglo a lo dispuesto en el siguiente Articulo 20 del propio Real Decreto, revocó en definitiva esta Corporacion lo que estuviere procedente; y en su consecuencia autorizó los señores concuerdas del contenido de la mencionada diligencia de subasta, como tambien del contenido de aquellas disposiciones, nita que la repetido subasta fue anunciado con la anticipacion debida, sujetándose al pliego de condiciones formado y aprobado en veinte y tres de septiembre ultimo que no aparece haberse presentado de protesta ni reclamacion alguna sobre la validez ni sobre la capacidad legal del rematante, despues de brebre discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan declarar valido el acto y por lo tanto la adjudicacion definitiva del remate a favor de D. Joni Pastor Caudela por la suma de dos mil seiscientos pesetas por el arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso para el expresado año de 1902 y que se haga saber al interesado, entregandole la oportuna copia del pliego de condiciones que sirvió de base para el acto de subasta a los efectos preemisos en el mismo pliego, constituyéndose ademas la fuerza que determina la condicion 4.^o para el mejor cumplimiento de este servicio.



Acto seguido se dió cuenta de lo subasta celebrada el día veinte y cuatro del pasado mes de Noviembre, para el arriendo de los derechos establecidos sobre las reses que se sacrifican en el Matadero público de esta Villa en el próximo año de 1902, y de no haberse presentado reclamación alguna como se indica en el Artículo 19 del Real Decreto 26 de Abril de 1900 sobre la validez, ni sobre la capacidad jurídica del licitador para que con arreglo a lo dispuesto en el siguiente Artículo 20 del propio Real Decreto resulte en definitivo esta Corporación lo que estime procedente; y en su consecuencia, enterados los señores concurrentes del contenido de la mencionada diligencia de subasta como también del contenido de aquellas disposiciones, visto que la repetida subasta fue anunciada con la anticipación debida, sujetándose al pliego de condiciones formado y aprobado en veinte y tres de Septiembre último, que no aparece haberse presentado duda, protesta ni reclamación alguna sobre su validez ni sobre la capacidad legal del rematante, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan declarar válido el acto y por lo tanto la adjudicación definitiva del remate a favor de D. Antonio Tarter. Entendiéndose por la suma de cinco mil treinta pesetas por el arriendo de los derechos del Matadero para el expresado año de 1902 y que se haga saber al interesado, entregándole la oportuna copia del

pliego de condiciones que sirvió de base para el acto de subasta, a los efectos prevenidos en el mismo pliego, constituyendo además la fianza que determina la condición 4.ª para el mejor cumplimiento de este servicio.

Acto seguido por el Señor Alcalde se hace presente a la Corporación que en atención a encontrarse invertebrada la Caja mortuaria que para la asistencia de pobres difuntos venia utilizándose, dispuso la adquisición de otra nueva al Carpintero Juan Francisco Carreras, la cual importa la suma de treinta pesetas y se estaba cualeando de acordar el pago de la misma, en su vista los Señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan de conformidad con lo hecho por el Señor Alcalde y que su importe sea satisfecho con arreglo al Capítulo de Suplementos del presupuesto corriente.

En virtud de lo que se pone en conocimiento de la Corporación que a consecuencia de la desgracia ocurrida al vecino José Martínez Guerra, el que a suceso el día veinte y cuatro del pasado mes cerca del Cementerio nuevo, hubo necesidad de trasladar el Juzgado al punto o lugar del hecho, utilizando un carruaje y mulos para la traslación del Cadáver al Hospital de Caridad de esta Villa, ocasionándose gastos hasta su conducción al Cementerio en cantidad de ochenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos, en su vista los señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que los señores

sados gastos sean satisfechos con cargo al Capitulo
lo de Impuestos del presupuesto corriente
Tras el objeto de la presente sesion se
dio por terminado el acto, firmando los señores
concurrentes de que certifico. = Camendado = sei = vale =

Antonio Aguas Cayetano Candela

Antonio Rodriguez Manuel Parolva

Antonio Aguas Jose Antonio

José Lopez Negro Jose Martinez

Antonio Mas

Juan Nava

Quinta La foygo yo el Secretario para hacer constar
que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria
de este dia por no haberse reunido suficiente
numero de Señores Concejales. Y para que conste
extiendo la presente que firmo en Covilleute a
cinco de Diciembre de mil novecientos uno.

Juan Nava

Sesion Ordinaria del dia 22 Diciembre de 1902

Concurrentes
Alcalde Presidente

D. Antonio Aguas Luesada
Concejales

- 1.º Cayetano Candela Meas
- 2.º Antonio Oliver Acutado
- 3.º Antonio Rodriguez Macia
- 4.º Manuel Parolva Meas

Sindico

" José Lopez Negro
Concejales

- " José Aguas Candela
- " Antonio Meas Meas
- " Antonio Aguas Fernandez
- " José Martinez Lledo.

Cuila Villa de Covilleute a doce de
Diciembre de mil novecientos uno.

Reunidos en la presente Sala Capitu-
tular los Señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se anotan
compuestos la mayoría del mismo en
sesion ordinaria bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Antonio Agu-
as Luesada y siendo dada la diez
de la mañana, hora señalada para
la presente sesion por el Señor Presiden-
te se declaró abierto, dando principio
leyendo el acto anterior, lo que por
unanimidad quedó aprobado

Se leyeron los boletines oficiales
pendientes y enterados de las ordenes y circulares que con-
tinuan, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se
refieren.

En su turno, dióse cuenta y lectura del expediente
de primera y segunda subasta que se ha llevado a efecto
en este Ayuntamiento en los dias uno y ocho de los corrien-
tes, para el arriendo en pública licitacion de las especies
de Consumos, sal y Alcoholes que han de recaudarse du-
rante el año veindero de 1902, apareciendo del contenido
de dicho expediente que la primera subasta resultó



desierta a consecuencia de no haberse presentado licitador alguno; y lo segundo que se llevó a efecto por las dos terceras partes del cuerpo asiguado, quedó resueltos el acto por la cantidad de ciento tres mil pesetas a favor del único postor que al efecto se presentó D. José Algamora Luesada; y en su vista los Señores concurrentes, después de razonada discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan aprobar con carácter provisional la repetida subasta a favor del ya citado D. José Algamora por la cantidad indicada de ciento tres mil pesetas, y a fin de dar cumplimiento al Artículo 234 del vigente Reglamento de Consumos, remitan el expediente original y su copia al Señor Actuario de Hacienda de la Provincia para la definitiva aprobación de este arriendo.

Se dió cuenta y lectura a la distribución de fondos que suscita por el Señor Alcalde y secretario se presentó en este acto, la cual importó la suma de diez mil ciento noventa y cuatro pesetas treinta y un centimos por los diferentes capitulos de que se compone el presupuesto. Visto por los señores concurrentes que las cantidades que lo representan se hallan ajustadas a lo consiguado, estos, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan aprobarlo, disponiendo a la vez que el ordenador de pagos no podrá excederse de aquellas sumas que contiene.

Se dió cuenta y lectura a un oficio suscrito por el Sr. encargado de la Estacion telegrafica de este Villa su fecha ocho del pasado mes de Octubre por el cual expone a la Alcaldia las malas condiciones higienicas y las molestias que se vienen experimentando a causa de la escasez de luz durante la mayor parte del año y el exceso de polvo por hallarse situado este local en la misma carretera perjudicando establemente los aparatos y por ultimo suplica se le conceda un nuevo local con la suficiente separacion y capacidad para Estacion, almacen, encargado y ordenanza. Puestos pues los Señores concurrentes de cuanto encierra la expresada comunicacion y convencidos de la necesidad que aquel funcionario del Estado viene obrando, estos, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan, que con el fin de que aparezcan de mejores resultados para el Erario municipal cuanto que el alquiler de local corresponde satisfacer al Municipio, se proceda por el Señor Alcalde a cumplir la mayor publicidad entre los propietarios o dueños de casas de este Villa, cuyo acto se llevará a cabo por medio de edictos y bandos que se fijarán y publicarán en los sitios mas publicos de esta poblacion, para que dentro del plazo de diez dias puedan presentar proposiciones aquellos propietarios a quienes pueda interesar, adjuntando a la vez el croquis y dimensiones de la situacion en que se encuentra el edificio que se pretende ceder para Casa telegrafica y Correos, y una vez expirado dicho plazo y de comun acuerdo con el encar-



gado de dicho departamento en esta Villa en ar-
 uario con la Direccion General de Correos y Idalgo-
 fos, se procedo al convenio por el numero determi-
 nado de años que se acuerde, que de este particular
 se di cuenta a D. Domingo Gutierrez, para su debida
 conocimiento, como tambien que se traslado al ex-
 pediente que para ello se esta tramitando en este
 Municipio.

Terminado la presente sesion se hace constar
 que no han asistido a la misma los señores Conce-
 jales D. Manuel Polo Hurtado y D. Lori Alonzo Reu-
 bio por hallarse ocupados en sus respectivos quehace-
 res, firmando los señores concurrentes de que certifica.

Antonio Aguas
 Cayetano Candela
 Antonio Oliver
 Manuel Pualvo
 Antonio Rodriguez
 Jose Lopez Negro
 Jose Martinez
 Antonio Aguas
 Pedro Saura



Sesion Extraordinaria del dia 13 de Diciembre de 1905
 Concurrentes
 Alcalde Presidente
 D. Antonio Aguas Luesado
 Concejales
 1.º. Cayetano Candela Mas
 2.º. Antonio Oliver Hurtado
 3.º. Antonio Rodriguez Masia
 4.º. Manuel Pualvo Mas
 Sindico
 " Jose Lopez Negro
 Concejales
 " Antonio Mas Mas
 " Jose Aguas Candela
 " Jose Martinez Lledo
 " Antonio Adruar Fernandez

En la Villa de Covillente a tres de
 Diciembre de mil novecientos uno. Reu-
 nidos en la presente Sala Capitular, bajo
 la presidencia del señor Alcalde Don An-
 tonio Aguas Luesado, los señores del
 Ayuntamiento cuyos nombres al margen
 se avotan y siendo dados las diez de la
 mañana hora señalada para el pre-
 sente acto, el señor Presidente lo declara-
 ro abierto, manifestando que el objeto
 de la misma, lo era segun y como
 se les prevenia en la cedula de con-
 vocacion de darles cuenta del punto
 siguiente

Seguidamente por el señor Presi-
 dente, se dispuso que por el Secretario de la Corporacion se
 diese lectura de los Articulos 18, 19 y 20 de la Ley Muni-
 cipal que trata de la formacion y rectificacion anual
 del padron general de vecinos en la forma en aquellos
 prevenidos, y que al efecto se publicasen los bandos y edictos
 correspondientes para que los vecinos obligados a ello, pre-
 senten las declaraciones prevenidas en el parrafo 2.º del Arti-
 culo 18 anteriormente citado, dentro del plazo de quince
 dias, asi como tambien los que por cualquier circuns-
 tancia no hubiesen sido empadronados en la rectificacion

anterior, comparezcan en la Secretaría de dicha Corporación a pedir la correspondiente cédula de inscripción que les será entregada en el acto para el indicado objeto.

Resuelto el objeto de la presente sesión se dió por terminado el acto, firmando los señores concurrentes de que certifico.

Mariano Aguilar Gayetano Caudela

Antonio Olvera

José López Magro

José Martínez

Manuel Penabaz

José Armas

Antonio Adruar

Antonio Mas

Antonio Rodríguez

Manuel Nacig

Sesión Extraordinaria del día 15 Diciembre 1895.

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Aguilar Lerasola

Venientes

1.º Cayetano Caudela Mas

2.º Antonio Olvera Caudela

3.º Antonio Rodríguez Mas

4.º Manuel Penabaz Mas

En la Villa de Lerillente a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cinco. Constituidos en la presente la Capitular el Sr. Alcalde Don Antonio Aguilar Lerasola con asistencia de los Señores concejales que al margen se anotan, comparecidos en su categoría de este Ayuntamiento y siendo dados las

Sindico

D. José López Magro

Concejal

Antonio Adruar Fernandez

Antonio Mas Mas

José Aguilar Caudela

José Martínez Lledo



diez de la misma, hora señalada para el presente acto el Sr. Presidente lo declaró abierto y

al efecto dijo

Que el plazo de veinte y cinco años en que D.

Fernando y D. Ignacia Morales se les tenía concedido

para el usufructo de la plaza de abastos había

terminado en el día veinte y uno del pasado mes de Noviembre y por lo tanto se había hecho cargo desde ese día de dicho edificio el Ayuntamiento por haber pasado a ser de su propiedad y por ello a este Municipio le corresponde en lo sucesivo a ser desde finísimo de Enero próximo satisfacer la contribución correspondiente con arreglo a lo resuelto con carácter general en la Real Orden 3 de Julio de 1895 no pudiendo considerarse el edificio como comprendido entre los bienes comunales, y si ha de sujetarse al pago de la contribución sobre edificios y solares, previo la oportuna evaluación del mismo tomando por base la renta que se calcula podría producir considerada como solar y no el importe de los arbitrios impuestos sobre los servicios que en él se practiquen, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 16 del Reglamento de la contribución de 24 de Enero de 1894.

En vista de ello los señores concurrentes, después de buena discusión por unanimidad, en votación ordinaria acuerdan que por el Sr. Alcalde en representación del Ayuntamiento se dirija por medio de solicitud de agravo al Sr. Director de Hacienda de la provincia para que admita como cual practicado la evaluación que hoy tiene el edificio plaza y que se le anque la renta o producto interior de diez y seis pesetas que es lo que como solar asimilada a una tierra de



labor de igual calidad y de la mejor clase de este termino
Municipal, le corresponde con arreglo al Artículo 15 del refe-
rido Reglamento y a la vez que se inutilizados los recibos to-
narios que existan a nombre de los Señores D. Francisco y
D. Juan Morales por no pertenecer el supuesto edificio a estos
Señores, todo con arreglo al Artículo 29 del referido Reglamento.

Trasuelto el objeto de la presente se hizo al Señor Presi-
dente levantó el acto, firmando los señores concurrenentes de que
certifico.

Antonio Aguilar Capitan General

Antonio Oliver

Antonio Mas

José Anar

Manuel Penaloza

Antonio Rodriguez

Antonio de Alvar

José Lopez Mayo

José Martinez

Juan Maera